

SESIÓN ORDINARIA N° 14 - NEUQUÉN, agosto 31 de 2017

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días, nos disponemos a iniciar la sesión ordinaria del día y para ello voy a solicitar a los concejales que tomen su lugar. Ante de tomar asistencia, para poder conformar el quórum, damos la bienvenida a todos los que nos acompañan en esta mañana, vecinos que por distintas razones se han acercado a participar de la sesión, vecinos del barrio Rincón de Emilio, también tenemos vecinos que vienen a acompañar la declaración del profesor Santamaría, entre los cuales se encuentra el subsecretario de deportes de la provincia Luis Sánchez, bienvenido, también el presidente de la Comisión vecinal del área centro, Emiliano Sayago, por ahí atrás está, bienvenido también, a los trabajadores de la prensa, los asesores, bienvenidos a todos. Vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria número 14 siendo las 11 horas y 26 minutos y a efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- ASISTENCIA -

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA AUSENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales y conformado el quórum legal vamos a dar inicio al tratamiento del orden del día, antes de iniciar con el Punto 1 y tal lo hemos acordado en la reunión de labor parlamentaria tenemos la solicitud la utilización de la banca del vecino, va a hacer uso de la banca en reemplazo de quien lo solicitara oportunamente el señor Rubén Gómez, va hacer uso en este caso la señora Estela Castañeda y a solicitud de ella también va a acompañarla una vecina por una dificultad de salud, así que hemos accedido a esto también, la vamos a invitar para que tome el lugar de la banca dispuesto para poder hacer uso de esto conforme lo establece el artículo 2 de la resolución del cuerpo, 10/2012 y a solicitud de los vecinos hemos accedido a esto, les recuerdo que el plazo máximo de utilización establecido en la banca es de hasta 15 minutos, así que si ya están dispuestos, cuando quiera comenzar, tiene la palabra. BANCA DEL VECINO:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Señora ESTELA CASTAÑEDA. Gracias, buen día. Bueno quiero comentar que nosotros pedimos la utilización de esta banca para el día 17 de este mes porque era el día que se presentaba el proyecto del concejal Baggio de caducidad, de la ordenanza, de la ocupación de las tierras del Rincón Club de Campo, tierras que pertenecen a Bardas Norte, y bueno, nos dieron esta fecha y queremos exponer, hacer la exposición, el señor Rubén Gómez que era el que había pedido inicialmente la banca no puede estar en este momento y yo lo voy a reemplazar, espero poder hacerlo en 15 minutos porque es largo el tema. El objeto de la exposición es hacer visible para cada edil la imperiosa necesidad de recuperar los escurrimientos naturales y originales del barrio Rincón de Emilio, recuperar y materializar la calle pública que continúa al este de América del Sur y para todo ello hacer cesar la ocupación ilegal que detenta el Rincón Club de Campo sobre Bardas Norte, el parque regional Bardas Norte, peticionar a este Concejo que se expida y promueva acciones en contrario de una gestión municipal que propicio la sobre urbanización del barrio Rincón de Emilio, utilizó dinero de los contribuyentes para dañar la barda a beneficio de una asociación privada de motocross y troco zona rural productiva por loteos costosos, gestión que pretende dejar inalterados, con alambrado perimetral y en manos de un privado, las vías de escurrimiento de todo un sector con el solo objeto de proteger una cancha de golf privada. Los fundamentos generales: a mediados de los años 90 se construyó el terraplén costero lo largo de todo el límite del barrio hasta el Cañadón de las Cabras, la zona quedó conformada como una palangana que recibe los aportes provenientes de la barda y presenta correntias de oeste a este siguiendo el río con un único punto de descarga sobre éste. En la zona que separa los barrios privados el Rincón y Bocahue, el escurrimiento necesario de los flujos pluvioaluvionales, así como el drenaje de las napas freáticas elevadas, había estado disponible mediante sendas zanjas a cielo abierto, una, que continuando la trayectoria la calle África atravesaba el Rincón Club de Campo y otra zanja más importante, también a cielo abierto y de mayor capacidad, un zanjón que corre paralelo a la continuación de la calle América del Sur hacia el este de la intersección con la calle Asia, el propio órgano ejecutivo municipal ejecuto en 2016 un plan de obras de desagües, cordón cuneta y elevación de calles del barrio Rincón de Emilio con descarga final hacia estos mismos canales, aun cuando fue obstruido y/o considerablemente disminuido su caudal de escurrimiento a partir de la cesión de calles y porción de parque público dada por ordenanza 5736 en 1992. El primero fue reemplazado con entubamiento de sección menor que la original que dado el comportamiento registrado durante las lluvias se encuentra anegado con lodo y actualmente taponado con tierra, ex profeso, en su boca toma, el otro canal fue obstruido con alcantarillas y tubos de hormigón de sección insuficiente e inapropiados ya que cualquiera sea su diámetro resultan anegados por el crecimiento del flujo pluvioaluvional, las dos vías de escurrimiento son vitales y su obstrucción debió haber dado lugar al quite de la cesión aún antes del período de 10 años convenido al no haberse cumplido con las condiciones establecidas para sostener la misma, efectivamente en las consideraciones de dicha norma se previó que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

saneamiento y drenaje del agua proveniente del barrio de viviendas se hará cargo Rincón Club de Campo, lo que no se cumplió, debiendo haber dado lugar a la activación por parte del órgano ejecutivo municipal del artículo octavo que dice que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza por parte de Rincón Club de Campo traerá aparejado de pleno derecho la resolución del convenio y el retiro de la cesión de uso de la superficie cedida. Estas obstrucciones provocan la inundación del barrio Rincón de Emilio durante las precipitaciones impidiendo la evacuación natural del agua acumulada, que tiene que ser lentamente realizada por medios artificiales principalmente por bombas de superficie, esto conlleva riesgo para la vida de las personas, pérdida y/o deterioro de sus bienes y deterioro de la infraestructura pública, el riesgo de vida se da por acumulación repentina de agua en lagunas, puntos o zonas con nivel suficiente para sumergir el cuerpo de una persona y más si es arrastrada por los fuertes flujos pluvioaluvionales, además porque estas lagunas y charcos han tardado decenas de días en desaparecer constituyendo foco de proliferación de vectores infecciosos, como por ejemplo mosquitos, que inundan el barrio y otros como consta en un informe sanitario realizado por un profesional médico. La pérdida y/o deterioro de bienes de los vecinos se da por el intenso flujo pluvioaluvional que ataca con alta carga de sedimentos barrosos el exterior e interior de las viviendas, muchos vecinos han sufrido pérdidas o daños en muebles, ropa etc. incluso sufrió daños en automóviles estacionados en cocheras o puntos donde se acumula abundante agua. El deterioro de la infraestructura pública: corresponde al anegamiento de los ductos pluviales por falta de adecuada velocidad de escurrimiento así como el anegamiento del sistema cloacal por ingreso de barros a las cámaras y caños, también deterioro de la nivelación de las calles que insumen horas de máquina y dineros públicos para su recomposición luego de cada lluvia de mediana intensidad. Todos los caños, todos los daños, perdón, violaciones de derecho e irregularidades apuntadas resultan agravadas por suceder en un sector barrial que cuenta con declaraciones de emergencia ambiental, como las ordenanzas 9887 y 12477, sobre la base de informes técnicos ambientales que dan cuenta de la problemática general del sector, la desobstrucción de las vías naturales de escurrimiento, las zanjas, que contaba el barrio hasta hace años atrás fue reclamada a la municipalidad por los vecinos en reiteradas oportunidades, más recientemente con el acompañamiento de la defensoría del Pueblo de Neuquén, del Consejo asesor municipal y asociaciones civiles como el foro ciudadano por la democracia, lamentablemente hasta ahora sin éxito. El perjuicio sufrido por inundaciones ante la obstrucción de los escurrimientos naturales, las fuerte lluvias ocurridas en abril del año 2014, en abril del año 2014 el Rincón de Emilio sufrió una importante inundación con ingreso de agua y sedimentos pluvialaluvionales a viviendas, redes, plantas de tratamiento cloacal y sistema de captación de agua potable, como ya se expuso la causa principal fue la obstrucción de las vías escurrimiento, apoyados por el testimonio de profesionales expertos y evidencias fotográficas los vecinos del barrio Rincón de Emilio reclamaron al intendente por nota del 26 de noviembre de 2014 con copia al presidente del Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

David Schlereth con fecha del 28 de noviembre de 2014, el restablecimiento del necesario zanjón con la reapertura de la calle pública, también necesaria para ejecutar las obras y mantenerlas en el tiempo y como vía de acceso alternativa al barrio, ningún poder del Estado municipal siquiera formalizó respuesta a los vecinos. La inundación ocurrida en octubre del 2016 con las lluvias de octubre 2016 se volvió a inundar el barrio, con similar perjuicio que en abril del 2014, no obstante la menor precipitación pluvial caída en aquella fecha, se encontraron dos causales principales para una misma inundación con menor intensidad de precipitación, primero un arrasamiento importante de la barda al oeste de la pista de motocross existente, vecina al barrio, dentro del área natural protegida parque Bardas Norte, ordenanza 11874, realizado por la municipalidad de Neuquén y por la asociación del motocross club Neuquén que motivó una acción de amparo ambiental impulsada por la defensoría del Pueblo y vecinos del barrio Rincón de Emilio que se tramita en el juzgado civil 1; segundo, el aporte adicional de líquido proveniente del loteo Rincón del Río, de desarrolladora ASPA, que se desarrollan en las 90 ha de la ex chacra conocida como Moño Azul, este loteo agravó el impacto ambiental sumando descarga de líquidos pluviales con escurrimientos hacia el este, que agrega al caudal propio del sector ya urbanizado, y será peor en el futuro cercano cuando el relleno y compactado de calles más la sobreelevación para la construcción de viviendas provocaran una mayor esorrentía pluvial hacia el este, la cual refuerza la necesidad contar con el canal a continuación de calle América del Sur abierto en toda su magnitud, con un camino de servicio para su correcto mantenimiento, el cual además se convierte en una verdadera vía alternativa como es la calle América del Sur que se tornará indispensable para la conexión del barrio Rincón de Emilio con el este de la ciudad, con toda esta nueva y mayor evidencia técnica acumulada se volvió a petitionar a la intendencia con nota el 31 de octubre de 2016 sobre las obras y trabajos necesarios, reiterando lo solicitado en 2014, pero para perjuicio de los vecinos del barrio y hasta el presente no se ha liberado la ocupación de facto, y no de derecho, que mantiene cerrado el citado barrio. Se pidió intervención de la defensoría del pueblo de la ciudad Neuquén y en ese marco se propiciaron reuniones de los vecinos y vecinal con la Comisión de el Rincón Club de Campo, representantes del colegio de arquitectos de Neuquén, del Consejo asesor económico social y de planeamiento, funcionarios municipales de la Secretaría y subsecretaría de Obras públicas y miembros de la defensoría, también hubo reunión con concejales, vecinos y Comisión del country el Rincón club de Campo, en todas surgió evidente que la más rápida, eficaz y eficiente solución para el escurrimiento pluvial aluvional es por vía de las zanjas de escurrimiento de marras, cuyas calles públicas y/o de servidumbre, que encontramos debidamente inscriptas en plano catastral, deben permanecer accesibles, además, para poder realizar su mantenimiento, grabaciones de algunas de estas reuniones en poder de los vecinos son prueba de lo dicho. Por insistencia de los vecinos y de la defensoría del pueblo finalmente se logró que el 12 de diciembre de 2016 una escueta nota de respuesta a la de los vecinos firmada por el secretario de Obras públicas, ingeniero Monzzani, el subsecretario Rubén Fernández Ceppi y el asesor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Atilio Mingolo, en el punto tres de la misma se declaró que se requirió al barrio Rincón club de Campo la restauración a los niveles de proyecto del canal de conducción pluvial aluvional que pasa por dicho sector y la remoción de las alcantarillas y obstáculos sobre nivel, maquinarias contratadas por este municipio estuvieron trabajando a tal fin para adelantar las obras, también se indicó, en el punto séptimo de la nota, que se procederá a la verificación del drenaje que realizó la provincia y que atraviesa el Rincón club para evaluar su funcionamiento y eventuales obras a realizar, pero lo cierto es que los trabajos no se completaron y a la fecha presente las alcantarillas siguen allí y las obras que se registraron elevaron el nivel de escurrimiento en lugar de bajarlo, con lo cual la situación es aún peor que antes. Es significativo destacar la evidente omisión de deberes del ejecutivo municipal ya que estando constituidas las servidumbres de paso para zanjas de drenaje y escurrimiento nada le impide liberarlos y limpiarlos, limpiarlos y sistematizarlos por mano propia, ese y varios puntos señalados en la nota fueron cuestionados y/o rechazados por los vecinos con razones fundadas, lo que se formalizó por nota del 27 de diciembre de 2016, con copia al Concejo Deliberante, al CAESYP y a la defensoría. Finalmente la voluntad contraria al órgano ejecutivo municipal para recuperar las necesarias zanjas de drenajes, obstruidas hasta el presente, así como contraria a recuperar la calle pública y la porción de 8 ha del parque regional Bardas Norte, quedó de manifiesto no sólo por el tenor de la nota cuestionada sino principalmente por la elevación al Concejo Deliberante de un proyecto de ordenanza, firmado por el intendente Horacio Quiroga y su secretario Guillermo Monzzani, promoviendo la venta de dichos espacios públicos al Rincón club de Campo SA, como se sabe inmediatamente de conocido dicho proyecto fue rechazado públicamente por los vecinos, formalizando con nota ingresada al Concejo Deliberante el 16 de febrero de 2017, registro 39034, con argumentos sólidos basado en necesidades y derechos ambientales no sólo de los vecinos del barrio Rincón de Emilio sino, también, de la ciudadanía toda que se vería privada de una vía de circulación y porción de parque público incluida en la pretensión venta. La descarga pluvial de marzo de 2017 de este año: el lunes 27 de marzo de este año una lluvia de sólo 12 mm, en un lapso de alrededor de 12 minutos, bastó para anegar un canal provisorio de escurrimiento que había realizado la municipalidad y para romper un tapón de alcantarilla al borde de la pista de motocross, lo que provocó que un flujo pluvial aluvional intenso se abatiera nuevamente sobre el barrio, otra vez la obstrucción de los escurrimientos provocaron el anegamiento de calles y la saturación del sistema pluvial del barrio recientemente construido por la municipalidad, sucediendo la contrariedad de que por las bocas de tormenta salía agua inundando las calles en lugar de drenarlas, por su parte al día siguiente de la lluvia de 12 mm y continuando la alerta meteorológica el Rincón club de campo y la municipalidad conjuntamente utilizaron máquinas retroexcavadoras para recuperar caudal de escurrimiento en su sección de interés rompiendo las alcantarillas de la calle que circunda la porción de parque usurpada, así la municipalidad resolvió el problema del country sin resolver el escurrimiento del barrio y cortando su conexión con el este de la ciudad que, aunque precaria,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

era una alternativa de emergencia, todo esto ya fue mostrado y explicado en situ a los concejales de la Comisión de Obras públicas y de Ecología y Medio Ambiente que en su oportunidad se apersonaron por el barrio, se repitió la deliberada misión de los deberes y atribuciones del órgano ejecutivo municipal, para exigir la remoción de todas las obstrucciones sobre el canal, gastando recursos de todos los vecinos para proteger al barrio cerrado, dejando a merced de las obstrucciones del mismo a los vecinos del barrio Rincón de Emilio, una discriminación y omisión de deberes que entendemos decididamente contraria al orden democrático y republicano. Los perjuicios por falta de libre acceso a calles públicas y de servidumbre: un impedimento para el mantenimiento del canal principal paralela a la calle América del Sur es que la continuación de esta, ya sea como calle pública o como camino de servidumbre efectivamente constituido, se encuentra interrumpida al tránsito por vía de hecho y no de derecho, el acceso al canal está cortado por alambrados instalados por Rincón club de Campo que impiden el libre acceso de maquinaria municipal, además el country se niega a permitir la remoción de los obstáculos ya referidos sobre los drenajes, pero también es un impedimento manifiesto la deliberada omisión del municipio que hasta el presente no ejerció sus facultades para acceder al sitio y ejecutar las obras de mantenimiento tan necesarias y así reconocidas desde hace un cuarto de siglo. En efecto, en el artículo octavo del convenio complementario con la ordenanza 5736 firmado en 1994, el Rincón de Campo reconoció que sobre el lote S1 y porción cedida hay tres servidumbres, de electroducto, de gasoducto y de un drenaje pluvial, con relación al último debía permite el acceso al municipio para su mantenimiento o inspección, debiendo ejecutar un acceso y un camino sobre el mismo. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, vecina, le quiero recordar que tiene agotado el tiempo, si puede redondear su alocución. BANCA DEL VECINO: Sí, queda poquito. En el artículo noveno se lo comprometió a mantener el desagüe con la sección adecuada para el libre escurrimiento del sector, no obstante del pleno derecho de la municipalidad para ingresar al tramo público y/o de servidumbre y liberar el escurrimiento en todo el canal los funcionarios han preferido omitirla, manteniendo en forma consciente y deliberada el perjuicio al barrio, aumentando los perjuicios anteriores en el extremo sudoeste de la continuación de la calle América del Sur hacia su intersección con la calle de ingreso a los barrios cerrados Bocahue y el Rincón Club de campo hay vecinos que no cuentan con la calle pública de acceso a sus viviendas, como tampoco cuentan las empresas de servicios de un espacio público para el tendido de sus redes. El servicio más afectado es el suministro eléctrico que se presta en forma irregular, precaria e insegura para las personas, la misma Calf solicitó que la municipalidad materialice dicha calle al efecto de poder realizar el tendido dentro de las normas propias del contrato de concesión que la rige, todo sin resultado hasta la fecha, la vecina más afectada, que para llegar a su casa debe atravesar tres terrenos privados, ha reiterado por vía administrativa la petición correspondiente al municipio para esta solución sin respuesta, la misma defensoría el pueblo ha acompañado a la peticionante, tampoco sin resultado, la nota de petición iniciadora de cesión, que nunca debió ser, se reconocía la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

existencia de la calle lindera al Club de Campo el Rincón que conectaba al barrio Rincón de Emilio con carácter de pública pero en la cesión que en el 2002 usurpa el Rincón club de Campo, quedó prisionero el tramo faltante para la continuidad de la calle América del Sur hacia el este, es evidente que toda la debacle del barrio Rincón de Emilio comenzó en 1992 contra su opinión y la de los técnicos municipales de entonces, cuando se cedió el country una porción de 33 200 m² de parque público ocupando el Rincón club de campo más del doble del autorizado por la ordenanza municipal, el convenio firmado con la municipalidad con fecha mayo del 94 ratifico en su cláusula primera que la cesión era de aproximadamente 3.5 ha, no obstante Rincón club de campo ocupó casi ocho, con la absoluta pasividad de la intendencia municipal, esta usurpación de origen, la obstrucción de los cursos escurrimiento, el corte de la calle pública a continuación de América del Sur no deben seguir siendo toleradas, menos aun considerando que en el año 1992 el marco legislativo ambiental no protegía los parques y espacios públicos como sucede con la legislación actual de la reforma de la constitución nacional 1994 artículo 41 y la sanción de la Carta Orgánica Municipal de Neuquén de 1994 y apalancado con ellos surgieron nuevas mandas locales como la ordenanza 9640 y la 11874 del sistema municipal de áreas protegidas, en este nuevo marco resulta a contramano la privación de una zanja de escurrimiento pluvial con la vía pública que la acompaña, así como el mantenimiento de una escisión del parque público, en rigor ya protegido previo a la cesión, con todo el impacto ambiental y social que tiene provocando, se encuentra acreditado los términos del principio precautorio que rige en materia ambiental que de perpetuarse la situación actual existe un riesgo cierto de que en un fenómeno climático esperado y anunciado como fuertes lluvias afectará la salud de parte de la población de manera grave e irreversible. Por todo ello los vecinos del barrio Rincón de Emilio reclamamos en nuestro pleno derecho y en el de todos los vecinos de Neuquén que en número superior a 1500 constan agregados en el expediente de marras, que este Concejo Deliberante por medio ordenanza o instrumento más pertinente rechace la venta pretendida por proyecto del ejecutivo municipal obrante el expediente en el Concejo Deliberante, número 010-E-13 y adjuntos, que se exprese denunciando o declarando la situación de caducidad obrante desde 2002, o fecha anterior por los incumplimientos de condiciones señalados, de las tierras cedidas por ordenanza 5736 así como del excedente apropiado de facto, que declare la necesidad inmediata de recuperación de dichos espacios públicos que el Rincón Club de Campo mantiene ilegalmente ocupados, la inmediata realización de las obras de canalización, aperturas viales y remediación del daño ambiental en el parque, instruyendo al órgano ejecutivo municipal ejecutar todo ello sin más demora. Conste que no se cejaremos en nuestra justa causa, interpelando a todos los funcionarios con incumbencia hasta lograr que se superen los intereses contrarios al orden republicano y un inaceptable temor reverencial al poder, para dar paso a la verdadera sociedad sin privilegios, es lo que queremos, con igualdad ante la ley como establecen el preámbulo y artículo quinto de nuestra Carta Orgánica Municipal, el preámbulo y el artículo 22 de nuestra Constitución provincial y el artículo 16 de nuestra Constitución nacional. Les

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agradecemos habernos permitido exponer, este es un reclamo que lleva muchos años en el barrio y nosotros vamos a seguir por todas las vías democráticas, seguiremos insistiendo con estos reclamos hasta que se libere el canal y la calle publica para que se solucionen los reales problemas de inundación que tiene el barrio, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, gracias por su participación, hemos agotado largamente el tiempo, cumplido con el uso de la banca del vecino vamos a retomar el tratamiento del orden del día que nos convoca. Quiero dejar constancia del ingreso del concejal Durán posterior a haber tomado asistencia, tenemos 17 concejales presentes. Voy a poner a consideración lo establecido en el Punto 1 del orden del día, es la justificación de la inasistencia de los concejales Schpoliansky y Maletti a la sesión anterior, con las justificaciones del caso, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del Punto 2 del orden del día está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Continuamos el Punto 2, abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Concejala Maletti tiene la palabra. CONCEJALA MALETTI: Gracias, señor presidente. Era para reivindicar desde esta banca a cada trabajador y trabajadora de la educación que habla en sus aulas, en sus escuelas con sus alumnos de Santiago Maldonado. Elegir no hablar de una desaparición forzada en democracia no es neutral es posicionarse del lado del opresor es ser cómplice, así que desde esta banca y desde el bloque de Libres del Sur exigimos la aparición con vida de Santiago Maldonado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: gracias, presidente y en el mismo sentido y brevemente adherir plenamente a lo que ha expresado la concejala preopinante y a la temática que ha tocado, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedido de palabra, vamos a avanzar en el tratamiento del Punto 3 del orden del día, en primer lugar el inciso A) voy a poner a consideración el listado de expedientes Peticiones y Asuntos Particulares ingresados a este Concejo para ser enviados a los destinos que hemos acordado en reunión de Labor Parlamentaria en el día de ayer, van de la página 1 a la página 6. **ENTRADA N°: 0732/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-003-Z-2005 - CARÁTULA: ZUÑIGA DORA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA IMPUESTO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0733/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-015-V-2010 - CARÁTULA: VALDEZ ZELMIRA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0734/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-036-M-2009 - CARÁTULA: MUÑOZ ROSA NELLY. SOLICITA EXIMICIÓN O PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0735/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-166-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2868 - ACCESO GRATUITO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES INSTITUCIONALIZADOS - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0736/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-392-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 228º) A LA ORDENANZA N° 12028 - MULTA ANTE LA FALTA MENÚ EN BRAILLE - CÓDIGO DE FALTAS - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- - ENTRADA N°: 0737/2017 - EXPEDIENTE N° CD-267-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL 1ER ENCUENTRO PATAGÓNICO DE DANZAS FOLCLÓRICAS ÁRABES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0738/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-303-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON CAMBIADORES PARA BEBÉS EN SANITARIOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0739/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-007-G-2013 - CARÁTULA: GUARDIA MIRTA E.. SOLICITA LA TRASFERENCIA DE LA LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO, UBICADO EN CALLE SARMIENTO N° 105 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0740/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-214-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO "HERIDAS QUE NO CIERRAN" DEL ESCRITOR GERARDO BURTON - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0741/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-156-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLAN DE ESTERILIZACIÓN DE CANES ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 11036 - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0742/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-311-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . INCORPORESE COMO REQUISITO A LA HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO GASTRONOMÍA, LA OBLIGATORIEDAD DE OFRECER SILLAS ADECUADAS PARA BEBES/NIÑOS/AS.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0743/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-100-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA ACUERDO N° 1353, SOBRE CONCURSO INTERNO Y CERRADO PARA EL INGRESO A PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0744/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-101-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 277 - PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MUNICIPAL EN CORDINEU S.E - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0745/2017 - EXPEDIENTE N°: CD -013-V-2017 - CARÁTULA: VALDEZ MARCELO DANIEL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ANEXAR AL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN INDEPENDENCIA 461, LAVADERO Y/O LUBRICENTRO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0746/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-014-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS BARRIO 100 VIVIENDAS COVICIR- SAN LORENZO SUR. SOLICITAN LA CREACIÓN DE UN ESPACIO PARA FINES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0747/2017 - EXPEDIENTE N° CD-199-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA COLOCACIÓN DE UN CESTO DE BASURA COMUNITARIO EN SECTOR DE CALLES EL JARILLAL Y DR. DAVID ABRAHAN - Bº MELIPAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0748/2017 - EXPEDIENTE N° CD-003-O-2017 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL V CONGRESO MISIONERO NACIONAL A REALIZARSE ENTRE EL 18 AL 20 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0749/2017 - EXPEDIENTE N° CD-019-G-2017 - CARÁTULA: GONZALEZ JAVIER. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO "TREKKING DÍA DEL NIÑO" EL 13 DE AGOSTO 2017 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0750/2017 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR VECINO DESTACADO EN EL DEPORTE AL SR. PASCUAL HORACIO ORELLANA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0751/2017 - EXPEDIENTE N° CD-265-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA 5TA EDICIÓN DEL EVENTO DENOMINADO LA TORTA INFANTIL Más LARGA DEL MUNDO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0752/2017 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO ISLAS MALVINAS A IMPONER EL NOMBRE DE PABLO ALEJANDRO ALZAMORA, AL ESPACIO VERDE IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-056-4564-0000, CALLE J.J. CASTELLI N° 1657 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- - ENTRADA N° 0753/2017 - EXPEDIENTE N° CD-031-P-201 7 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO LABORAL N°4. S/AUTOS CARATULADOS TORRES RICARDO CONTRA RIAZUELO NORBERTO DANIEL SOBRE COBRO DE HABERES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0754/2017 - EXPEDIENTE N° CD-078-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL TERCER SÁBADO DEL MES DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA DE LA LIMPIEZA Y CIUDADANÍA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0755/2017 - EXPEDIENTE N° CD-079-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA CALIDAD DEL AGUA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0756/2017 - EXPEDIENTE N° CD-080-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE AGOSTO COMO EL DÍA DE LA CALIDAD DEL AIRE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0757/2017 - EXPEDIENTE N° CD-183-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINA DESTACADA A LA SRA PAULA DRAZUL POR SU TRAYECTORIA COMO PILOTO DE AERONAVES VUELO A VELA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0760/2017 - EXPEDIENTE N° CD-157-B-201 7 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA GUARDIA AMBIENTAL - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0761/2017 - EXPEDIENTE N°: C D-187-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 11641- SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0762/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-105-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATO DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUEN. REFERENTE A PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD ACUÁTICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0763/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-010-C-2017 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN SUSCRITO CON EL SR. PABLO JAVIER RAMASCO- APODERADO- INMUEBLE N.C. N° 09-20-094-5481 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0764/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-005-L-2017 - CARÁTULA: LEHMANN NICOLAS FEDERICO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL RUBRO TALLER DE CHAPA Y PINTURA, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ORDENANZA N° 13236 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0765/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-015-V-2017 - CARÁTULA: VECINOS B° VALENTINA NORTE URBANA. SOLICITAN REEMPLAZAR EL NOMBRE DE LA CALLE APIPE POR ALBERTO TITO SAAVEDRA EN DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0766/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-013-A-2017 - CARÁTULA: ASOC. VENDEDORES DE LA VIA PÚBLICA . REFERENTE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º) DE LA ORDENANZA N° 7950 - FERIA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0767/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-020-F-2017 - CARÁTULA: FERNANDEZ MARIA ROSA. REFERENTE A LA SITUACIÓN DEL PLAN G Y PLAN 16 SOBRE COMPRA DE TERRENOS A LA MUTUAL PARTICIPAR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0769/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-103-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 278 REFERENTE A INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL - EJERCICIO 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0770/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-006-L-2017 - CARÁTULA: LOPEZ SILVIA ALEJANDRA. SOLICITA VENTA DE UN REMANENTE DE TIERRA LINDERO A SU PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0775/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-001-T-2006 - CARÁTULA: TORRES SANDOVAL ELISA. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0762/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-116-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATO DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUEN. Solicita se analice la situación de guardavidas recibidos -con revalida y menor a 1100 horas cátedras -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza nº 12687 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para el ingreso y los destinos propuestos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Disculpe, concejal Gamarra, había pedido la palabra? CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente, era para hacerle una consulta, vamos a conformar el Cuerpo en comisión ahora? porque estamos aprobando en el Punto 3 A todos los despachos y hay varios, creo que por lo menos 3 o 4, que habíamos quedado en Labor Parlamentaria que íbamos a conformar el cuerpo. CONCEJAL PRESIDENTE: Justamente, por eso le dimos ingreso a los expedientes y habíamos acordado en Labor Parlamentaria que leídos los expedientes del punto tres B1, vamos a darle lectura seguidamente, íbamos a poner a consideración la propuesta de constituir al cuerpo en comisión, será en tres minutos más. Concejal Baggio pidió la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente, pido alterar el orden del día y lo acordado en parlamentaria, debido que se encuentran vecinos presentes interesados en un expediente, y tener la posibilidad de adelantar la entrada 618, el despacho 61, para tratarlo con rapidez, ahora. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, teníamos solicitado y acordado en el reunión de labor parlamentaria precisamente esto, conformar el Cuerpo en Comisión, alterar el orden del día, lo voy a poner a consideración, es una moción que acaba de hacer el concejal Baggio, así que lo pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Antes de iniciar el Punto 3 a) vamos a leer este despacho y luego queda abierto el pedido de palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0618/2017 - EXPEDIENTE N° CD-256-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE-PROY. DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO EN EL DEPORTE AL PROF. GUILLERMO OSVALDO SANTAMARÍA - DESPACHO N° 061/2017.- VISTO el Expediente N° CD-256-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-256-B-2017; y CONSIDERANDO: Que el Profesor de Educación Física Guillermo Osvaldo Santamaría posee una continua y comprometida labor en el entrenamiento deportivo y difusión de la actividad física vinculada a la salud, en la ciudad y todo el territorio provincial. Que nació el 02/11/1959 y actualmente tiene 57 años de edad. Que en 1983 se recibió en la ciudad de La Plata de Profesor Universitario de Educación Física y ese mismo año comenzó a colaborar en escuelas móviles de verano en la Provincia de Neuquén. Que desde 1986 reside en la ciudad de Neuquén, donde formó su familia y es reconocido por cientos de vecinos por realizar tareas educativas, trabajos sociales y de capacitación vinculados a la salud y cuidado de los grupos más desprotegidos. Que entre los años 1986-2003 se desempeñó como Profesor de Gimnasia Artística y de Gimnasia de Adultos en Centro de Educación Física N° 1 de la ciudad de Neuquén. Que en 1994 fundó la "Biblioteca de la Casa del Deporte" de Neuquén. Que en 1997 fue Coordinador del área de Capacitación en la Dirección de Deportes de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipalidad de Neuquén. Que en el periodo 1997-1998 fue Técnico Consultor Especialista en Educación Física, en el Diseño Curricular de área para el 3º ciclo de Educación General Básica (E.G.B). Que en el periodo 1998-1999 fue Capacitador de Promotores Deportivos Comunitarios en la órbita de la Dirección Municipal de Deportes de la ciudad de Neuquén. Que entre los años 1997 a 2002 fue asesor en Educación Física Infantil Nivel Pre-escolar en diversas localidades de la provincia de Neuquén, como Plottier, Senillosa, Junín de los Andes, entre otras. Que en los años 1995-2005 fue creador del “Espacio de Apoyo a la Comunidad Deportiva Provincial”. Que en 2005 fue Director Provincial de Planeamiento y Desarrollo Deportivo en la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes de Neuquén. Que fue Preparador Físico e Integrante del Cuerpo Técnico de la Selección Provincial de Básquet para los Juegos de la Araucanía 2003, siendo el equipo Subcampeón. En 2004 Campeón Patagónico Pre Araucanía y Campeón de la Araucanía en Concepción, Chile. Que entre los años 2006-2015 realizó una destacada labor como Profesor de Gimnasia Artística y Gimnasia de Adultos en el Centro de Educación Física CEF N° 1 Neuquén, siendo regente de ambas áreas y de la disciplina básquet en esa institución. Que dictó diversos cursos de capacitación en actividades física, y disertó en congresos en todo el territorio provincial y diversas provincias del país con temáticas como “La Gimnasia en La Escuela”, Organizado por la D.E.F., “Promotores Deportivos Comunitarios”, o “Actividades Físicas de Mantenimiento”, durante los años 2013-2014-2015. Que desde 2006 a 2017 es Profesor de Gimnasia I y II y referente de la carrera del Profesorado de Educación Física en el Instituto de Formación Superior (IFES) - Universidad Católica de Salta (UCASAL). Que entre sus acciones comunitarias se destaca su participación en el proyecto y programa de la tecnicatura que fue creada para capacitar a los líderes deportivos, que desde hace dos años se lleva a cabo con líderes deportivos de la ciudad de Neuquén y del interior de la provincia. Que trabajó en la construcción de un equipo multidisciplinario del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN) para la edición de los manuales “Hábitos saludables permanentes” (manual 1) y “Supersanitos” (manual 2), libros de referencia para la actividad física y la alimentación de distintos grupos sociales. Que el 22 de diciembre de 2016 el vicegobernador, Rolando Figueroa, durante la entrega de becas a deportistas neuquinos de Mediano y Alto Rendimiento, realizada en el auditorio de Casa de Gobierno, hizo una mención especial y reconocimiento a la labor realizada por El profesor Guillermo Santamaría “porque mucho tiene que ver con el desarrollo histórico del deporte en esta provincia”. Que alumnos de distintas instituciones educativas y deportivas han manifestado la voluntad de brindar reconocimiento al Profesor Guillermo Osvaldo Santamaría, por su importante acompañamiento en sus carreras deportivas y en su formación como profesores de educación física, destacando su trabajo humano. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado al Profesor Guillermo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Oswaldo Santamaría, por su meritoria trayectoria en la enseñanza deportiva, tanto en la promoción de la actividad física y la salud, como en el desarrollo del deporte en la ciudad y toda la provincia de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una mención especial al Sr. Guillermo Oswaldo Santamaría.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Nos vamos a reservar el extenso currículum del profesor Santamaría para el momento en que se entregue la mención. Quiero destacar y agradecer su presencia, la presencia de su señora esposa, la presencia del subsecretario de Deportes Luis Sánchez, y de todos sus compañeros y amigos del trabajo que han venido. Decir que no sólo para logros deportivos este Concejo Deliberante destaca a vecinos o vecinas de nuestra ciudad, también para vecinos que más allá de los logros deportivos tienen logros y trabajo en enseñanza deportiva, que este es el fuerte de Guillermo, no un profe de educación física que desde hace muchos, muchos años en Neuquén ha trabajado en escuelas, en instituciones públicas, privadas, pero sobre todo desarrollando la temática del deporte y la enseñanza como a él le gusta. Estudió en La Plata, vino a Neuquén hace más de 30 años y fundó la primera escuela de gimnasia deportiva del CEF, una reconocida escuela de gimnasia deportiva que fue orgullo, fue, es y sigue siendo orgullo de esta ciudad porque cuando pensamos en gimnasia deportiva pensamos en el CEF y en los profes que la llevaron adelante, pero más allá de las cuestiones relacionadas directamente al deporte tiene trabajos y logros para destacar, como haber fundado la biblioteca de la Casa del Deporte, una instancia tremenda de recopilación y de trabajo para que todos aquellos que somos interesados, más allá de ser deportistas, tengamos una instancia de consulta también desarrolló y llevo adelante la tecnicatura, el proyecto de tecnicatura para líderes deportivos barriales que es una en modalidad que están llevando adelante en estos momentos con gran cantidad de participación y que permitirá que, justamente, los líderes barriales se capaciten para ser promotores y difusores de actividades deportivas. Yo tengo una pequeña anécdota con Guillermo, que la quiero contar y la quiero reconocer, porque el mérito de haberla solucionado fue exclusivamente suyo, y es que él era regente del CEF 1 y yo era delegado sindical de los trabajadores guardavidas, y tuvimos un conflicto con un compañero que allí trabajaba y no lo podíamos resolver, no lo podíamos resolver con las autoridades anteriores hasta que llegó Guillermo, cuando él se hizo cargo de la regencia en reemplazo del regente titular, en cinco minutos de discusión y aplicando el sentido común que impuso Guillermo resolvimos la cuestión, llegamos a buen puerto y la verdad que le agradezco eso, le agradezco su compromiso con la enseñanza deportiva y le agradezco que esté aquí presente porque es un joven jubilado, pero que sigue trabajando en el deporte, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, así que voy a poner a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Vamos a retomar el orden

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del día, comenzamos la lectura del Punto 3 B, página 1 y al finalizar pongo a consideración la composición del cuerpo en comisión, como habíamos acordado en labor parlamentaria. Sí, concejal Gamarra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente, es por el mismo motivo solicitar el adelantamiento del despacho 023 está en la página 4.2, en el Punto 4, página 2, atento que se encuentran las organizaciones presentes. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración esta nueva moción del concejal Gamarra, también estaba dentro de lo que hemos acordado en parlamentaria, el adelantamiento del tratamiento de este expediente, dado que ha sido solicitado lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa de alterar el orden del día nuevamente? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, queda aprobado por unanimidad. Vamos a darle lectura al proyecto y luego concejal Gamarra le concedo la palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0559/2017 - EXPEDIENTE N° CD-231-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL FONDO ESPECÍFICO ALCOHOL CERO - DESPACHO N° 023/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-231-B-2017, las Ordenanzas N° 12028, 13364, 13444 y el Decreto Municipal N° 427/16; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-231-B-2017, las Ordenanzas N° 12028, 13364, 13444 y el Decreto Municipal N° 427/16; y CONSIDERANDO: Que de las estadísticas elaboradas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Neuquén, en base al resultado de los operativos de control realizados, se observa un alto grado de infracciones por conducir con exceso de alcohol en sangre. Que en el informe estadístico proporcionado por la Asociación Civil "Bien Argentino" consta que en el Año 2016 en la República Argentina fallecieron como consecuencia de accidentes de tránsito 7.268 personas, un promedio de entre 20 y 23 personas fallecidas por día y que en particular en la localidad de Neuquén se registraron 98 muertes. Que además de las muertes por accidentes de tránsito es importante considerar los más de 150.000 lesionados que se contabilizan anualmente, de los cuales un alto porcentaje termina padeciendo alguna forma de discapacidad. Que según informe del SIEN (Sistema Integrado De Emergencia De Neuquén) por mes en la Ciudad muere un menor de 14 años y quedan 3 lesionados graves en manos de hechos viales, siendo esta una de las principales causas de muerte en niños mayores de cinco años. Que, dentro de las fallas humanas, la alcoholemia representa el 40% de los accidentes de tránsito, y los controles de alcoholemia una de las mayores preocupaciones de nuestro municipio. Que es responsabilidad exclusiva y excluyente del Municipio velar por mayor seguridad en las calles y rutas de la ciudad, tanto para los peatones, personas transportadas, como así también para los conductores. Que no se han verificado políticas concretas desarrolladas por el municipio en pos de garantizar la seguridad vial de todos los habitantes de nuestra ciudad. Muestra de ello, es que no existe a la fecha campaña alguna que apunte a la formación de ciudadanía y responsabilidad vial. Que es absolutamente indispensable que existan campañas que permitan al ciudadano tomar conciencia de la importancia de la temática, a fin de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mejorar la realidad que hoy estamos viviendo. Que la concientización de la comunidad con respecto al cumplimiento de las normas de tránsito es el principal objetivo que se debe perseguir para combatir el problema de la inseguridad vial. En ese sentido, resulta de gran importancia la intervención estatal en la capacitación de los conductores. Que del total recaudado en la Partida de Recursos "Infracciones de Tránsito" aproximadamente el 20% corresponden a lo recaudado por multas en los controles de alcoholemia. Que el objetivo de estos controles no debe ser el incremento en la recaudación, sino más bien la prevención de accidentes. Que para lograr el cumplimiento de este objetivo es necesario capacitar permanentemente a los inspectores, como así también tener un adecuado suministro de bienes de capital, insumos, personal idóneo y masivas campañas de difusión. Que fue vetada la ordenanza que constituía un fondo específico para financiar estas necesidades. Que luego de la implementación de la Ordenanza N° 13444, ante las masivas campañas en los medios de difusión, el número de casos positivos detectados en los controles se redujo en forma considerable, pero con el transcurrir de los días, y ante la falta de políticas de fondo que ataquen este flagelo, los valores volvieron a subir. Que las campañas de difusión masiva son escasas o poco ingeniosas y no han logrado concientizar a la población del daño que puede causar una conducta temerosa como lo es la de conducir alcoholizado; Que desde hace varios años existen ONG's que se dedican a capacitar, concientizar y elaborar planes de acción sobre esta temática. Que es necesario financiar a estas instituciones, las cuales únicamente se nutren de los aportes de sus miembros y cuyos fondos resultantes muchas veces son insuficientes para la realización de campañas planteadas. Que, a pesar de las limitaciones para la obtención de fondos que muchas veces se presentan, existe un efecto multiplicador de las capacitaciones que estas Organizaciones No Gubernamentales vienen desarrollando que es innegable y de gran utilidad social. Que el grado de especialización y conocimiento en el tema que las mismas ostentan marca un diferencial indiscutible, el cual es importante fomentar y aprovechar para el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad toda. Que la creación de un fondo específico, nutrido por los recursos provenientes de las multas realizadas a conductores alcoholizados, que atienda estas necesidades, se presenta como una alternativa altamente beneficiosa para la concreción de los objetivos planteados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTÍCULO 1º): CREASE el "Fondo Específico Alcohol Cero", para la promoción de conductores responsables y prevención de accidentes, que tendrá por objetivo solventar los gastos necesarios para la implementación de los proyectos generados por las Organizaciones No Gubernamentales tendientes a desarrollar campañas de prevención y capacitación en cuestiones viales. **ARTÍCULO 2º):** El monto asignado a este fondo será el equivalente al 3% (tres por ciento) de lo presupuestado en el ejercicio por Infracciones de Tránsito. **ARTÍCULO 3º):** CREASE la Comisión de Seguridad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Vial la que evaluará los proyectos y estará integrada por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, y un (1) concejal por cada bloque político integrante del Concejo Deliberante. Cuya denominación será Comisión de Seguridad Vial. ARTÍCULO 4º): Serán atribuciones de la Comisión de Seguridad Vial: 1) Establecer los criterios con que los proyectos presentados serán evaluados. 2) Evaluar los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales que deseen acceder a recursos generados por el Fondo Específico Alcohol Cero. 3) Aprobar la realización del proyecto por mayoría simple. 4) Solicitar informes, dictámenes y/o información técnica a las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal o entes públicos o privados con incumbencia en la materia, si lo entendiere necesario. 5) Elaborar su reglamento interno.- Las facultades precedentemente detalladas son meramente enunciativas, pudiendo la Comisión realizar aquellas que se deriven de su competencia. ARTÍCULO 5º): Las Organizaciones No Gubernamentales que deseen acceder a los fondo Alcohol Cero deberán acreditar: 1) Estar legalmente constituidas. 2) Ser entidades sin fines de lucro. 3) Poseer domicilio y desarrollar sus actividades en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 6º): El proyecto deberá contener como mínimo: 1) Una denominación. 2) Objetivos, determinados de forma clara. 3) Determinación del público al que está dirigido. 4) Actividades a realizar. 5) Presupuesto.- ARTÍCULO 7º): Una vez aprobado el proyecto será remitido al Órgano Ejecutivo Municipal quien deberá de forma inmediata arbitrar los medios necesarios para la implementación y puesta en marcha del mismo. Para tal fin, de forma expedita y rápida deberá proceder a las contrataciones que surjan del proyecto, debiendo garantizar la realización del mismo dentro de los plazos establecidos. ARTÍCULO 8º): Los fondos correspondientes para la realización del proyecto, cuya administración exclusiva estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, podrán ser utilizados para: 1) Alquiler de salones, 2) Compra de pasajes y estadía para disertantes de otras ciudades. 3) Compra de materiales para la realización de las actividades. 4) Pago de viáticos. 5) Pago de aranceles a disertantes destacados. 6) Todo otro gasto que fuera necesario para la realización del proyecto.- ARTÍCULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar anualmente a este Cuerpo un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados, el que será publicado en la página de internet oficial del Concejo Deliberante y de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Igualmente quedará facultada la Comisión de Seguridad Vial para solicitar la presentación de informe cuando lo estime pertinente, no pudiendo demorar más de quince (15) días la remisión del mismo.- ARTÍCULO 10º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Bueno, después de un año prácticamente de comenzar con la discusión de los controles de alcoholemia en los conductores y haber podido avanzar con la ordenanza de alcohol Cero, entiendo que hoy vamos a poder crear este fondo tan necesario. El año pasado con esta ordenanza que nombre recién y sin la aprobación del fondo específico Alcohol cero terminamos resolviendo una problemática a medias, una ordenanza muy restrictiva, imposibilitando a los conductores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tener en ningún nivel de alcohol en sangre, pero por otro lado nos quedamos sin una herramienta que para nosotros era fundamental para generar conciencia, para prevenir estos accidentes, no es un tema menor del que estamos hablando porque el 80% de nuestros jóvenes mueren en accidentes de tránsito y a su vez dentro de ese 80% el 80% de estos accidentes encontramos algún conductor alcoholizado al volante, es decir que la gran mayoría de las muertes de nuestros adolescentes se producen por esta causa, claramente tenemos que comenzar a diseñar políticas que apunten fuertemente a esta problemática, no alcanza con el parte de los lunes o los martes indicando la cantidad de casos positivos que dieron estos controles, o la graduación alcohólica que se le encontraba al conductor, es necesario entrar en las escuelas, es necesario empezar a hablar con nuestros jóvenes, todos fuimos jóvenes alguna vez y tenemos cierto grado de inconsciencia, no terminamos de entender los riesgos que corremos cuando manejamos un vehículo, y es fundamental, en otros países del mundo se ha podido avanzar en este tema y se han bajado muchísimo los siniestros, bueno de estadísticas ya hemos hablado en las comisiones arduamente, pero, bueno, hoy por hoy vamos a aprobar esta ordenanza que va a financiar a organizaciones que trabajan activamente en la ciudad, organizaciones que no deberían de existir porque existen, justamente, porque estamos teniendo estos accidentes que entendemos que se pueden prevenir, queremos que se vuelvan a implementar activamente las campañas de conductor designado que allá por el 2015 dieron tan buenos resultados, con la ordenanza de Alcohol Cero pudimos sí, disminuir bastante la cantidad de siniestros, pero bueno, la cantidad o los porcentajes de alcoholemia positiva no se ha logrado bajar todavía. Por último quiero agradecer a Carlos Berruti que fue él el que dio el puntapié inicial, un integrante de Estrellas Amarillas, luego de una discusión de la ordenanza de alcohol cero donde nos manifestaba que sería bueno que existiera un fondo específico para solventar este tipo de campañas, quiero agradecer a la gente de Estrellas Amarillas que nos ha acompañado en estos dos años de lucha, a la gente de Bien Argentino que está haciendo un trabajo excelente a través de su directora Sandra Torres, que ha sido muy inquieta y ha logrado muchos logros, a la gente de la Fundación del Viento Blanco que también va a tener la posibilidad de acceder a estos fondos, también quiero agradecer al bloque del MPN y al bloque de Libres del Sur que desde un principio entendieron cuál era la problemática y el apoyo político que requería para poderse implementar, y hoy también debo agradecer al bloque del Frente Neuquino y a Cambiemos porque de acuerdo a conversaciones previas también vamos a lograr el apoyo de ellos, obviamente si este proyecto sale por unanimidad tiene un peso totalmente distinto a si no lo fuera, así que, bueno, sin más que decir agradecerles a todos porque ha sido un trabajo arduo, que ha llevado mucho tiempo pero que creo que va a poder comenzar a resolver esta problemática, nos va a ayudar a comenzar a ver cuál es el camino que tenemos que seguir para que nuestros adolescentes dejen de morir en las calles por estos accidentes viales, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Simplemente para adelantar nuestro acompañamiento al proyecto tal cual está

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expresado y de acuerdo a lo que anticipaba recién el concejal preopinante, nosotros vamos a acompañar el proyecto porque entendemos que hay que utilizar todas las herramientas, no solamente del Estado sino también de las personas que están involucradas con cada uno de los problemas desde el sector que ocupan y hay que fomentar que esas, en este caso, distintas organizaciones que trabajan por una problemática que es de todos, tengan los recursos necesarios para poder actuar, creo que en la forma que quedó redactada la ordenanza va a permitir que las organizaciones que mencionó recién Sebastián, como otras que en el futuro tengan proyectos interesantes para trabajar sobre la problemática de la seguridad vial, puedan hacerlo con recursos que son de todos los neuquinos y que de esa manera entre todos podamos trabajar por la solución de un problema tan grande, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, no tenemos más pedidos de palabra, vamos a poner, entonces, a consideración la aprobación del proyecto, en general y en particular sus 10 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. COPNCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Cumplido el tratamiento del proyecto que motivó la alteración del orden del día volvemos al punto 3 B página 1, vamos a iniciar la lectura de los despachos de la Comisión de Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N° 0479/2017 - EXPEDIENTE N° CD-188-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICAR LA ORDENANZA N° 4989 -NOMBRE DE CALLE B° CONFLUENCIA - DESPACHO N° 066/2017 .- -----

ENTRADA N° 0532/2017 - EXPEDIENTE N° 5625-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA SOBRE NOMBRE DE AVES PARA EL SECTOR 184 VIVIENDAS B° VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N° 067/2017.- -----

ENTRADA N° 0597/2017 - EXPEDIENTE N° CD-240-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO DENOMINADO OCTUBRE ROSA A REALIZARSE LOS DÍAS 27 Y 28 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 068/2017.- -----

ENTRADA N° 0652/2017 - EXPEDIENTE N° CD-092-S-201 7 - CARÁTULA: SIFUENTES GLORIA BEATRIZ - DIPUTADA PROVINCIAL BLOQUE MPN . SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE SANTOS CARLOS ISOLA A LA PLAZOLETA UBICADA EN AVENIDA OLASCOAGA ENTRE DORREGO-GRAL J.M PAZ AL NORTE Y LAVALLE-GUIRALDES AL SUR - DESPACHO N° 069/2017.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Este es el momento que voy a poner a consideración lo que se acordó en Labor Parlamentaria, tenemos cuatro expedientes, los cuales para ser tratados se requiere en primer lugar poner el Cuerpo en Comisión y en segundo lugar también aprobar su tratamiento sobre tablas. Vamos a leer las cuatro caratulas y luego pongo a consideración poner el Cuerpo en Comisión y su tratamiento sobre tablas.

ENTRADA N° 0680/2017 - EXPEDIENTE N° CD-002-U-201 7 CARÁTULA: UNCO - DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y RECREACION. Solicita

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

declarar de Interés Municipal la primera carrera institucional denominada UNCO ACTIVA a realizarse el 17 de septiembre del corriente - -----

ENTRADA N°: 0760/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-157-B-201 7- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE el Programa Guardia Ambiental - -----

ENTRADA N°: 0761/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-187-B-201 7 CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE la Ordenanza N° 11641- Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros - -----

ENTRADA N°: 0762/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-116-S-201 6 CD-105-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATO DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUEN. Referente a proyectos en materia de seguridad acuática -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la propuesta de labor parlamentaria para poner el cuerpo en comisión y tratar sobre tablas los cuatro expedientes recién indicados, recordemos que para poder hacerlo se requiere la mayoría agravada de 2/3 de los integrantes del cuerpo es decir 12 votos afirmativos. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado tiene 12 votos afirmativos. Vamos a iniciar el tratamiento de cada uno de los expedientes. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA N°: 0680/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-002-U-201 7 CARÁTULA: UNCO - DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y RECREACION. Solicita declarar de Interés Municipal la primera carrera institucional denominada UNCO ACTIVA a realizarse el 17 de septiembre del corriente -

DESPACHO N°: 006/2017.- VISTO el expediente N° CD-002-U-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-002-U-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la propuesta denominada "UNCo-Activa" se trata de un evento deportivo y cultural a desarrollarse el día 17 de Septiembre del corriente a las 11 hs., en el predio del Polideportivo de la Universidad Nacional del Comahue.- Que la actividad tiene como objetivo recaudar fondos para mejorar la infraestructura y la calidad de las actividades deportivas que allí se desarrollan.- Que es de público conocimiento la crisis económica que atraviesa la Universidad, por lo que desde el Departamento de Deportes se propuso desarrollar esta actividad convocante no solo a la comunidad estudiantil sino a todo el público en general que quiera sumarse a esta causa solidaria.- Que, la organización y logística del evento ha sido planificado en conjunto con el reconocido atleta de nivel internacional Gustavo Reyes.- Que la propuesta ofrece tres distancias de acuerdo al público participante: 15 Km, 5 km y una caminata familiar de 3 km, todas a desarrollarse por los senderos urbanos de la zona universitaria.- Que además se contará con un espacio cultural donde bandas locales ofrecerán un show al aire libre.- Que el evento no sólo busca estimular valores de solidaridad y cooperativismo sino que también tienen promocionar la actividad física remarcado la actividad al aire libre y los hábitos saludables.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el evento deportivo y cultural denominado “UNCo-Activa”, a desarrollarse el día 17 de Septiembre del corriente a las 11 hs., en el predio del Polideportivo de la Universidad Nacional del Comahue. **ARTÍCULO 2º)** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación el proyecto de declaración, en general y en particular sus dos artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0760/2017 - EXPEDIENTE N° CD-157-B-2017- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE el Programa Guardia Ambiental - DESPACHO N°: 004/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-157-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Ordinaria N° 12/2017, del día 27 de Julio de 2017, se sancionó la Ordenanza N° 13697, mediante la cual se crea el Programa “Monitoreo Ambiental”, tendiente a erradicar basurales endémicos en la Ciudad de Neuquén.- Que, mediante el Decreto N° 0685/2017 el Órgano Ejecutivo Municipal veta totalmente la Ordenanza N° 13697.- Que, en el segundo párrafo del decreto mencionado se menciona como fundamento que la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaria de Gobierno y Cordinacion- sugiere el veto de la misma por motivos económicos y técnicos, apoyándose esos fundamentos en dos circunstancias que a continuación se detallan.- Que, la primera de las razones técnicas es que "...lo establecido en el Artículo 1º) acerca del objetivo del Programa ya se ejecutan tanto desde la Subsecretaria de Limpieza Urbana como desde la de Medio Ambiente como ser la prevencion,(educacion ambiental), seguimiento, control, vigilancia y sancion del arrojio indebido de los residuos y que muchos de los basurales clandestinos de la ciudad han sido eliminados gracias a esas acciones ademas del sumarse la implementacion del nuevo sistema de gestion de residuos minicipal..“- Que, lo expuesto en el decreto es inexacto ya que, está claro que existiendo instrumentos de control, la basura acumulada en distintos sectores de la Ciudad de Neuquén sigue siendo una preocupación y una problemática difícil de erradicar, visión que comparte esa Subsecretaria en su sitio web oficial..”*Nos indigna muchísimo esta situación porque debimos afectar todos los equipos viales del área a este trabajo que estimamos demandará 10 días y suspender los operativos de limpieza programados en los barrios”, lamentó el subsecretario de Limpieza Urbana, a tres meses de efectuado el último operativo de limpieza en la calle Casimiro Gómez el municipio se encuentra nuevamente en el lugar sacando grandes cantidades de residuos domiciliarios y voluminosos arrojados clandestinamente....”advirtió.....esta zona está cercana al Complejo Ambiental Neuquén “lo cual vuelve más incomprensible la situación...”*- Que, en el tercer párrafo del decreto citado se explicita que la tarea de erradicar los basurales endémicos, ya se encuentra en proceso de cumplimiento con resultados comprobables, lo que pone de manifiesto la no necesidad de implementar la Ordenanza en cuestión.- Que, dicho fundamento no se condice con la realidad de la ciudad de Neuquén y menos aún en puntos neurálgicos como la Meseta y Colonia Nueva Esperanza declarados en emergencia ambiental en el año

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2011, Ordenanza N° 12298, y que a sabiendas hay un incumplimiento total por parte del Órgano Ejecutivo Municipal en su aplicación.- Que, habiendo transcurrido ya, trece años de la conformación del Foro de la Meseta con el fin de desarrollar un proyecto de ordenamiento territorial y diseño integral del área de la meseta, continua siendo una promesa al problema habitacional de la ciudad, al mismo tiempo que el desinterés sobre el accionar de medidas tendientes al cuidado y resguardo de la tierra hacen del sector, un espacio relegado y abandonado.- Que, la convivencia de basurales endémicos, la quema a cielo abierto, el incremento de la población canina y la existencia de familias asentadas en la Colonia es la cruda realidad que el estado municipal desconoce y que redundan en serios problemas sociales, ambientales, sanitarios y urbanos.- Que, la segunda razón por la cual el Órgano Ejecutivo Municipal amerita el veto es que “las acciones propuestas son exorbitantes para la finalidad de la Ordenanza, además de incurrir en gastos desmesurados como sería una central de monitoreo”.- Que, esta excusa resulta bastante incoherente para un Gobierno Municipal que se jacta de su estado de superhábit en sus balances.- Que, en los últimos diez años, la medida “preventiva” utilizada por el Órgano Ejecutivo Municipal respecto al cuidado y limpieza urbana es la mantener temporariamente la limpieza de múltiples puntos de la ciudad, generando erogaciones que encarecen la partida presupuestaria asignada.- Que, esa medida no hace más que avalar la falta de concientización ambiental y por ende el fracaso de las campañas de difusión sobre el cuidado del medio ambiente.- Que, los fundamentos concernientes a lo económico resultan inconcluyentes teniendo en cuenta que las erogaciones incrementadas año a año implican recontractaciones de servicios, de personal, gastos de consumo y de capital.- Que, esto justifica sobradamente el uso de la tecnología, el cual opera como un elemento disuasorio y preventivo, permitiendo abordar de la forma más rápida la modificación de la conducta humana, minimizando así el impacto negativo de este problema sanitario ambiental.- Que, resulta de vital importancia poner énfasis, a través de nuevos instrumentos de difusión y control, sobre la preservación del medio ambiente, sensibilizando a la comunidad y generando autorresponsabilidad.- Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la ordenanza en tratamiento.- Que, la Carta Orgánica en su Artículo 16º) determina que “Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes:” Inciso 33) Preservar, mejorar y defender el ambiente”.- Por ello ESTA COMISIÓN DICTAMINA: INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13697 que Crea el Programa de Guardia Ambiental.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros nuevamente estamos tratando este proyecto que dentro del marco de las facultades que tiene el intendente ha sido vetado y con argumentos que consideramos que no están a la altura de reconocer la problemática que tiene la ciudad en lo referido a que lamentablemente hay vecinos de esta ciudad que tiran basura en lugares no permitidos, y uno de los argumentos más importantes es el de la correcta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

utilización de los recursos públicos, yo quiero dar un dato que no es menor para entender por qué presentamos este proyecto y porque consideramos relevante para el correcto funcionamiento de la ciudad. La Secretaría de Servicios Urbanos en lo que se refiere a limpieza urbana y a recolección de residuos ha tenido en los últimos 6, 5 años un aumento considerable en la partida presupuestaria, en limpieza urbana en el año 2013 6 millones de pesos; 2014 \$15,000,000; 2015 \$22,000,000; 2016 \$28,000,000 y el más significativo 2017 \$54,000,000. Esto marca a las claras que en los últimos cinco años este presupuesto aumentó 800% en recursos humanos, en equipamiento, en insumos, pero también representa el reconocimiento de que no se ha logrado en la ciudad de Neuquén poder resolver esta problemática, muy importante, en lo referido a la consolidación de micro y macro basurales, de que manera se ensucian los canales pluviales permanentemente y eso requiere un gasto, vuelvo a insistir de \$ 6.000.000 a \$54,000,000, la ordenanza que nosotros presentamos, que socializamos de la mejor manera, reconociendo la problemática, como todos sabemos mostró un ejemplo, mostró en la práctica que puede ser una herramienta importantísima poner la tecnología a disposición del Estado y a disposición de resolver los problemas que tiene nuestra comunidad, acompañarlo obviamente, una de las grandes facultades que tiene el ejecutivo municipal que es ejercer el poder de policía, pero claramente detectar aquella persona que comete la infracción, porque detectarla en el momento es evitar, es prevenir, que la ciudad se siga contaminando. Los argumentos del veto hablan de todo lo contrario, hay que ser responsable de la utilización de los recursos públicos, de la administración de estos recursos, habla de que se lleva adelante el ejercicio del poder de policía, nosotros sabemos que se hace cuando se discute y se mediatizan estos temas no es un tema que se incorpora en la agenda de gobierno, no es que se hace de un trabajo de forma permanente, porque sino de lo contrario aquellos que recorremos la ciudad en forma permanente, quedó en evidencia las recorridas que hemos hecho en la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, hemos visto la desidia con la que actúa un sector de la comunidad, pero lo importante es saber que en la práctica esta herramienta realmente va funcionar de manera positiva, si les contáramos quienes tiran la basura, empresas, camiones, camionetas, hay gente que realmente, hay sectores que lo ensucian de manera permanente, pero también investigando en función de los argumentos y la incompatibilidad en la práctica, en la página web el subsecretario de limpieza urbana declara lo siguiente, y me voy a permitir leerlo, y dice así nos indigna muchísimo esta situación que debimos afectar todos los equipos viales del área a este trabajo que estimamos demandará 10 días y suspender los operativos de limpieza programados en los barrios, en todos los barrios, lamentó el subsecretario de limpieza urbana, a tres meses, a tres meses de efectuado el último operativo de limpieza en la calle Casimiro Gómez el municipio se encuentra nuevamente en el lugar sacando grandes cantidades de residuos domiciliarios voluminosos arrojados clandestinamente advirtió, esta zona está cercana al complejo ambiental de Neuquén lo cual vuelve más incomprensible la situación, los invito a los compañeros concejales lean los argumentos del veto, es incompatible lo que está pasando con los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

argumentos, por eso y de manera constructiva, positiva, pudimos propiciar esta herramienta que seguramente en la práctica, y estoy seguro independientemente de quien gobierne el municipio la va a anunciar con bombos y platillos, porque vamos a poder detectar a estos infractores y la consolidación de la contravención nos va permitir atacar el déficit más importante que es como cambiamos las conductas de estas personas en lo referido al cuidado del medio ambiente y al tratamiento de los residuos. Así que una vez más pedimos el acompañamiento a quienes lo hicieron en la primera oportunidad y en lo posible a aquellos que silenciosamente, en una cuota de libertad de pensamiento, manifestaron su conformidad de este proyecto, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración la insistencia, según la lectura del despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0761/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-187-B-2017 CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE la Ordenanza N° 11641- Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros - DESPACHO N°: 005/2017.-** VISTO la Ordenanza N° 13696 y el Decreto Reglamentario N° 684/2017, y el Expediente N° CD-187-B-2017 y N° CD-206-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13696 fue vetada totalmente mediante el Decreto N° 684/2017 del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que los argumentos brindados por el Órgano Ejecutivo Municipal son inconsistentes y contradicen a las disposiciones nacionales vigentes y en plena aplicación.- Que no es razón suficiente para justificar el veto de una Ordenanza los alcances de algunos de sus términos, dado a que es deber y potestad del Ejecutivo la reglamentación y puesta en práctica de las mismas.- Que la futura implantación del servicio de Metrobus no guarda relación alguna con el espíritu de la Ordenanza N° 13696 que busca flexibilizar los horarios y paradas del servicio de transporte público de pasajeros.- Que es necesaria la modificación y actualización de la Ordenanza N° 11641, en concordancia con lo que estipula la Ley Nacional N° 24.449 en su Artículo 54°).- Que debemos brindar y garantizar la seguridad de todos los usuarios del transporte público de pasajeros, contemplando las inclemencias climáticas y los riesgos a los que se encuentran expuestos durante la espera del servicio en horarios nocturnos.- Que las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida, adultos mayores y mujeres embarazadas requieren de mayor atención, dada su vulnerabilidad.- Que es de conocimiento público el aumento desmedido de situaciones de violencia y acoso callejero hacia mujeres, por lo que creemos fundamental instrumentar esta ordenanza para brindar protección y sumar una herramienta más contra la inseguridad.- Por ello **ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1°) INSISTIR** en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza N° 13696.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Gamarra tiene la palabra. **CONCEJAL GAMARRA:** Gracias, señor presidente. Recibimos hace unos días el decreto 688 que vetaba en todos sus términos el proyecto de paradas flexibles que presentáramos en forma conjunta con el bloque de Libres del Sur, y hay tres cuestiones que me preocupan respecto a los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

considerandos de este decreto, por un lado el término, el tema de la seguridad, para nosotros es muy importante porque nos lo han manifestado los vecinos donde están ubicadas las paradas de colectivo, nos parece central, sobre todo en el horario nocturno. Hemos recorrido muchas zonas, hemos identificado refugios en lugares que realmente no son adecuados, con muy poca iluminación, al lado de descampados y entendemos que sí, que la posibilidad de que el pasajero pueda detener el colectivo en un lugar donde esté más iluminado o de donde haya gente ayuda a la seguridad, no pretendemos resolver el problema de inseguridad a través de una ordenanza modificando el tema de las paradas, esto está más que claro, pero si es interés del municipio o debe ser interés del municipio colaborar con los organismos de seguridad para facilitar esta problemática. El otro punto, que me llamó la atención porque dedicaron cuatro párrafos, es el tema de las tormentas o días de lluvia que estaban incorporadas en el proyecto, quiero decirle al subsecretario de servicios concesionados que esto se resuelve o todas estas cuestiones que pueden tener opiniones distintas, pueden ser resueltas muy fácilmente con un decreto reglamentario estableciendo exactamente cuando el pasajero va a tener este beneficio, lo que es importante es que estos derechos estén publicados adentro de la unidad entonces ahí evitamos cualquier tipo de confrontación entre el chofer y entre el usuario de colectivo, porque está escrito, está ahí y está a la vista y no da motivo a discusión. Después, el otro tema que me llamó la atención, es que manifiestan que han consultado a delegados de la autoridad de las empresas de transporte sobre la aplicabilidad de esta ordenanza pero no detallan porque manifiestan que es imposible aplicar este proyecto, hay otra en cuarto punto, que también me llama la atención, cuando realizamos la encuesta por el mes de mayo muy pocos usuarios conocían este beneficio, la posibilidad que en horarios nocturnos puedan parar el colectivo en una intersección distinta a la parada establecida, por eso es importante la información, el usuario ya está abonando en la tarifa de colectivo estos derechos y este servicio, inclusive este servicio diferencial en horario nocturno. Es por eso que entendiendo que a través de un decreto reglamentario acorde que no cambie el espíritu de esta ordenanza podemos aplicar este sistema sin ningún tipo de inconvenientes, nada más, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración la insistencia en todos sus términos tal cual lo establece el despacho que hemos leído, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0762/2017 - EXPEDIENTE N° CD-116-S-2016 CD-105-S-2016 - CARÁTULA: SINDICATO DE GUARDAVIDAS DEL NEUQUEN. Referente a proyectos en materia de seguridad acuática - DESPACHO N° 007/2017.-** VISTO: La Ordenanza N° 13698 y N° 13699, y los Expedientes N° CD-105-S-2016 y CD-116-S-2016; y, CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria N° 12/2017 de fecha 27 de Julio de 2017, se sancionaron la Ordenanza N° 13698, por la que se adhiere a la Ley Provincial N° 2941; y la Ordenanza N° 13699, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento de ciertos requisitos a los guardavidas Miguel Armando Gualberto Balboa y Javier Alejandro Rojas.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que dichas Ordenanzas han sido vetadas en su totalidad por el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 686/2017 de fecha 18 de Agosto de 2017. Que sin embargo, de tal norma no surgen elementos de convicción suficientes a los fines de apartarse de lo resuelto ya por este cuerpo. Por ello ESTA COMISIÓN DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos con la sanción de las Ordenanzas N° 13698 y N° 13699.- CONCEJAL PRESIDENTE: En el despacho de insistencia tenemos incluidas la insistencia a dos ordenanzas, la pongo, entonces, a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. Hemos dado tratamiento a los cuatro expedientes que motivaron la composición del Cuerpo en Comisión, vamos a volver al tratamiento del orden del día iniciamos la lectura del Punto 3 página 2. Concejal Schpoliansky pidió la palabra? CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Sí, presidente, para solicitar la incorporación y tratamiento sobre tablas de la entrada 634/2017, expedientes CD-152-2017. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción, entonces, solicitando la incorporación y el tratamiento sobre tablas de la entrada 634/2017, expediente CD-152-B-2017, tenemos la moción de incorporarlo y tratarlo sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. Vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0634/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-152-B-201 7 CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal - exenciones - DESPACHO N°: 032/2017.- VISTO el Expediente N° CD-152-B-2017; y CONSIDERANDO:** Que el 15 de Junio de 2017 se sancionó la Ordenanza N° 13669, la cual fue vetada mediante el Decreto N° 0549 de fecha 11 de Julio de 2017.- Que el proyecto proponía la modificación del Artículo 126º BIS) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, referido a la condonación a Organizaciones sin fines de lucro de varios impuestos, incluyendo ahora los derechos de inspección y control de seguridad e higiene (licencia comercial).- Que a su vez el Artículo 204º) del Código Tributario, el cual habla sobre las exenciones referidas a la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, incorpora el Inciso h) otorgando dicha exención a los inmuebles por el término en que el titular del dominio ceda a entidades sin fines de lucro que se dediquen a la salud, a la educación, a la cultura, a las actividades deportivas, a administrar bibliotecas públicas, a centros de investigación científica o a Centro y Comisiones Vecinales que estén destinados a la finalidad propia de la Institución.- Que el primer argumento del decreto supra mencionado señala que se incorpora en esta ordenanza, a las condonaciones del Artículo 126º) del Código Tributario Municipal, las referidas a toda deuda generada por entidades sin fines de lucro respecto del tributo Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales Industriales y de Servicios, sin embargo dichas entidades se encuentran exentas por el Artículo 234º), Inciso c).- Que la ordenanza cuestionada prevé no la exención, sino la condonación a organizaciones sin fines de lucro de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene, cuyos hechos imposables están establecidos en los Artículos 196º), 205º), 211º), 213º) y 228º).- Que queda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entendido, entonces, que una cosa es la exención y otra la condonación de los años no prescriptos de las obligaciones tributarias, multas, intereses y accesorios por este concepto.- Que el Decreto continua refiriendo que esa supuesta exención, la del Artículo 234º), Inciso c), se encuentra limitada por las ordenanzas Tarifarias Anuales, y comprendida en el presente Ejercicio Fiscal en el Artículo 69º) de la Ordenanza N° 13597.- Que con ello INSISTE con un argumento falso, dado que el proyecto habla de condonaciones y no exenciones, y además el artículo mencionado se refiere a la exención para el monto máximo de ingresos brutos.- Que, en consecuencia, la citada modificación se refiere a condonaciones y no a exenciones.- Que el tercer argumento del Decreto N° 0549/2017 es que la ordenanza cuestionada no deroga ni modifica la Ordenanza N° 13557 que se encuentra vigente, con lo cual existiría una contraposición de normas.- Que la ordenanza vetada no debe derogar ni modificar la Ordenanza N° 13557, pues esta ordenanza no menciona el tema de las licencias comerciales, es decir los Derechos de Inspección y control de Seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios. Menciona otros impuestos.- Que la norma vetada modifica el Artículo 204º) del Código Tributario y agrega el inciso h), previendo una exención por servicio a la propiedad inmueble al titular que preste un inmueble a una organización sin fines de lucro. Que, en ese sentido, el veto dice que el Artículo 202º) establece claramente quienes son contribuyentes o responsables del tributo y dice que los tratos entre terceros no son oponibles al fisco, y se estaría otorgando el beneficio al titular del inmueble y no a la entidad sin fines de lucro.- Que contrario sensu, con ello, el Municipio ayuda a los particulares que se presten para ceder una propiedad en forma gratuita, y a su vez ayuda a las entidades que pueden negociar desde este lugar a conseguir propiedades para desarrollar sus tareas, fomentando de esta manera el Municipio actitudes altruistas que benefician a la comunidad.- Que el veto sostiene que este último encuadre podría generar un planteo masivo de cualquier ciudadano reclamando igualdad por el principio tributario plasmado en la Carta Orgánica Municipal y que además, en virtud de tratarse de una eximición y no contemplarse la condonación, sólo se beneficiaría parcialmente a dichas entidades.- Que este Cuerpo considera que una cosa no empece a la otra, pues en este caso se beneficiaría al inmueble de un titular o dueño que se presenta al Órgano Ejecutivo Municipal demostrando que ha cedido en forma gratuita su propiedad a una entidad u organización sin fines de lucro, por un plazo determinado, con el cargo de que esta desarrollará allí sus tareas sociales, comunitarias, deportivas, y/o de asistencia social.- Que, en consecuencia, este Cuerpo considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza N° 13669.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza N° 13669, que establece modificaciones a la Ordenanza N° 10383, en lo que respecta a condonación a organizaciones sin fines de lucro y exenciones en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble.
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky pidió la palabra?
CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Sí, señor presidente. Brevemente es para una insistencia sobre una ordenanza sancionada oportunamente, en el sentido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que el espíritu que buscábamos con esta ordenanza era eximir de la tasa de la propiedad inmueble a las organizaciones sin fines de lucro de nuestra ciudad, las argumentaciones del veto versan más sobre condonaciones y en realidad lo que pretendíamos en la ordenanza es, hablamos de eximiciones, por eso la insistencia en este momento, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración la insistencia, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. Iniciamos entonces la lectura del Punto 3 B, página 2. Perdón, pidió la palabra nuevamente? tiene la palabra, concejal. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, señor presidente, discúlpeme. Es para pedir el adelantamiento, en virtud de que se encuentran personas relacionadas con la institución Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle, aquí, en el recinto, el adelantamiento y tratamiento de la entrada 577/2017, Punto 4 pagina 1. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la moción de alterar el orden del día y darle tratamiento a este expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0577/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-232-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO ILUSTRE A LA INSTITUCIÓN ASOC. MADRES DE PLAZA DE MAYO FILIAL NEUQUÉN Y ALTO VALLE - DESPACHO N°: 059/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-232-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-232-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Madres de Plaza de Mayo Filial Neuquén y Alto Valle, nació hace 40 años para exigir en plena dictadura militar, la aparición con vida de sus hijos.- Que en la ciudad de Neuquén comenzaron a reunirse en la Catedral junto al Obispo Jaime de Nevares, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y Familiares de Desaparecidos.- Que desde esta organización comenzaron a viajar para encontrarse con otras madres que buscaban a sus hijos en todo el país.- Que en Agosto de 1980 se realizó la primera manifestación por los desaparecidos de la zona, donde cada madre utilizó un pañal-pañuelo y como ellas mismas decían: “antes que nada pañal para identificarnos entre la multitud”.- Que luego ellas comenzaron a escribir los nombres de sus hijos e hijas para romper el silencio del Estado y la ceguera voluntaria de la sociedad.- Que finalmente bordaron en sus pañuelos “aparición con vida”, como consigna y cuestionamiento al sistema, ante las desapariciones de ese momento pero también las de hoy sin esclarecer.- Que en 1982 se consolidaron como la primera filial de la Asociación Madres de Plaza de Mayo y desde el comienzo mantienen los tres principios generales de la Asociación: la socialización de la maternidad, exigiendo justicia por los desaparecidos; la independencia de los partidos políticos, pues sus hijos tenían múltiples ideologías y participaciones políticas; y la independencia económica.- Que estos principios les han dado durante estos 40 años de existencia la libertad de opinar y accionar libremente, ganándose el respeto de todas las fuerzas democráticas.- Que,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta el año 2003, la Filial Neuquén estuvo compuesta por, entre otras, Beba Mujica, Inés Ragni y Lolín Rigoni. Beba falleció el 26 de marzo del año 2003. Que fueron acompañadas por el “Grupo de Apoyo a Madres” que en la actualidad se conforman como la Asociación por la Memoria y el Compromiso con las Madres y los 30.000.- Que las madres producen y conducen un programa llamado La Plaza en Radio Comunidad Enrique Angellelli, todos los jueves a las 15:30 horas. El tercer jueves de cada mes realizan la reconocida ronda alrededor del Monumento a la Madre. Allí desde hace 36 años y en forma ininterrumpida, llevan adelante la histórica Marcha de la Resistencia cada 10 de diciembre. Que el 24 de marzo de todos los años convocan junto a organismos de derechos humanos de Neuquén y Alto Valle a movilizarse por Memoria, Verdad y Justicia. Que desde el 9 de junio del 2007 existe la Casa de las Madres, abierta a quienes quieran conocer el archivo, libros, documentos de las madres, presentes y homenajes que les han obsequiado durante todos estos años. Que en estos 40 años han hecho de la coherencia y el sostenimiento de los principios que dieron origen a la Asociación una bandera que no han arriado, estando presentes en cada lucha, en cada reclamo de los trabajadores y la población por trabajo, salud, educación y justicia. Que, por todo lo expuesto, sobran los motivos para homenajear la vida de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Filial Neuquén y Alto Valle, por su lucha, coherencia y principios ineludibles. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLARASE Vecino Ilustre de la ciudad de Neuquén a la “Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle”, en el marco de la Ordenanza N° 12524, y en reconocimiento a la abnegada labor desarrollada en pro de la Memoria, de la Verdad y la Justicia.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la “Asociación Madres de Plaza de Mayo, Filial Neuquén y Alto Valle”.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias, presidente. En primer lugar agradecer la compañía, la visita de Marina y Susana, dos integrantes del grupo de apoyo de Madres que vinieron en representación de tantos otros compañeros y compañeras que hace muchísimos años trabajan en forma conjunta con la asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle y conforman el grupo de apoyo a Madres aquí en Neuquén, teníamos un pequeño vídeo pero por una cuestión técnica no lo vamos a poder ver ahora, seguramente lo vamos hacer en el momento de la entrega de la mención correspondiente. La asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle nació hace 40 años en plena dictadura militar, fue la primer filial de la asociación de Madres de Plaza de Mayo, desde el año 1982 mantienen tres principios generales, la socialización de la maternidad exigiendo justicia por las y los 30,000 desaparecidos, la independencia de los partidos políticos porque sus hijos tenían múltiples ideologías y participaciones políticas y la independencia económica, estos principios les han dado durante estos 40 años la libertad de opinar y accionar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

libremente ganándose el respeto de todas las fuerzas políticas democráticas, en estos 40 años han hecho de la coherencia y el sostenimiento de los principios que dieron origen a la asociación una bandera que no han arreado estando presentes con sus pañuelos, en cada lucha, en cada reclamo de los trabajadores y la población por trabajo, salud, educación y justicia. En un documento que publicaron en octubre de 1990 las madres señalaban con claridad, las opciones son pocas, los resignados o los que, como nosotras, exigimos la vida y la justicia con libertad, rechazamos el olvido y el perdón, junto a todos los que como nosotras defienden la vida seguiremos luchando revelándonos, transgrediendo para cambiar este sistema que atenta contra la vida, sólo así podremos algún día ser libres, y así fue que empezaron buscando uno y terminaron buscando 30,000 pero siempre hijos, hijos a los que no solamente le arrancaron la vida hombres y mujeres, niñas y niños y jóvenes que les quitaron también aquello que la vida podía haberles brindado, los sueños que no concretaron, las alegrías que no compartieron, el amor que no gozaron. En cada marcha la consigna siempre es la misma, mientras estemos nosotras ellos no van a morir, refiriéndose a sus hijos y a los 30,000, y lo repiten y lo vuelven a repetir creyendo en la vitalidad de sus palabras. De esta manera, desde nuestro bloque el frente neuquino, y solicitando el acompañamiento de todos los concejales de este cuerpo reconocemos la lucha, la convicción y la fortaleza de estas madres que afrontaron cuatro juicios a genocidas, memoria, verdad y justicia que seguirán exigiendo para que algún día puedan saber qué fue de sus hijos y de los 30,000 desaparecidos. Por último, señor presidente desde el bloque del Frente Neuquino exigimos la aparición con vida de Santiago Maldonado, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, más allá de las individualidades, de las personas particulares, de las madres y padres que han perdido a sus hijos en un contexto de violencia política, no acompañó con mi voto esta propuesta de declaración a la organización Madres de Plaza de Mayo, no acompañó básicamente porque de aquella organización inicial que nació en los 70 creo que poco ha quedado, hoy se ve mucho más algo parecido a un partido político o acompañamiento a un partido político que a la asociación que se creó en aquel momento y que despertó la admiración no solamente de los argentinos sino de todo el mundo, y no acompañó, entre otras cuestiones, porque la presidenta de esta asociación a nivel nacional no tiene ningún problema en vociferar por ejemplo, que el presidente de la nación es un asesino, es una persona que está involucrada en diversas causas de defraudación al Estado y más allá de eso también ha tenido manifestaciones públicas totalmente alejadas de los principios con los que nació esta organización, es decir en la búsqueda de la verdad y la paz y todas estas manifestaciones no han sido contrariadas por ningún miembro, al menos de los que tienen voz pública, de la organización plaza de mayo en nuestra región, y quiero refrendar esta afirmación señalando que ayer una de las principales referentes de derechos humanos que tiene este país, la señora Fernández Meijide, ayer o anteayer, mencionó que, quiero ser bien claro en esto, que Madres ya no es una organización de derechos humanos sino un

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reunión política partidario, así se refirió la señora Fernández Meijide, acompañando esa visión no voy acompañar esta declaración. Muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Baggio tiene la palabra. CONCEJAL BAGGIO: Gracias, presidente. Bueno, con asombro pero con respeto quiero decir que no comparto la opinión del concejal preopinante, creo que más allá de los integrantes de la conducción de la asociación que estamos destacando o de la cual estamos hablando, lo que tenemos que destacar y reconocer es la causa, es el motivo por el cual durante todos estos años estuvieron llevando adelante su lucha, por lo tanto no quiero dejar pasar el hecho de que las personas que conducen una organización no hacen a la organización, lo hacen todos y todas sus integrantes y la causa por la cual se lleva adelante el motivo que la origina, así que esa es mi respuesta ante esta opinión, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Sí, en el mismo sentido que el concejal Baggio, lo único que difiere es que a mí no me asombra, me parece que es una línea de pensamiento coherente la que manifiesta el concejal de Cambiemos y es lo que vienen expresando en todos los lugares, tanto él como concejal y los representantes del gobierno nacional con respecto a la deslegitimación de las causas y de las luchas que se llevan determinadas organizaciones sociales adelante, y es también la gran diferencia que tenemos con respecto al posicionamiento que tiene el gobierno nacional con el caso de desaparición forzada de personas, de Santiago Maldonado, obviamente por eso a mí no me asombra en lo más mínimo, coincido con el concejal Baggio más allá de los individuos y de las personas que llevan adelante una organización, Madres de Plaza de Mayo fue absolutamente importante y un hito clave en la historia de nuestro país en lo que a la promoción de derechos y búsqueda de la verdad y promoción de los juicios contra los genocidas se refiere y en ese sentido merece todo nuestro respeto, no voy hacer juicio de valor sobre Hebe de Bonafini, pero también si supieran y si conocieran un poco más la historia de la regional Neuquén sabrían que hay diferencias sustantivas y sustanciosas entre esta la regional Neuquén con respecto a la línea fundadora y siempre lo han manifestado públicamente en todos los espacios donde se desempeñan, no es este el momento ni nosotros vamos a ponernos a discutir acá a ninguna referente nacional, pero esto sí lo ha hecho público la organización, esto por ahí para aclarar un poco esta situación y obviamente acompañamos y volvemos a repetir aparición con vida de Santiago Maldonado. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a hacer uso de la palabra, si me permiten desde este lugar, pido autorización, entiendo que sí, gracias. Para expresar mi opinión personal al respecto, a veces son temas sensibles sobre los cuales tenemos que ser claros y respetuosos obviamente, yo voy a votar a favor de esta declaración, sin dejar de hacer las salvedades que hizo el presidente del bloque al cual pertenezco, que comparto plenamente, respecto a la falta de legitimidad no en el proceso de nombramiento quizás pero si de legitimidad respecto a los valores, a las motivaciones, que dieron origen a la constitución de Madres de plaza de Mayo, que tenía que ver precisamente con pedir justicia, buscar a sus hijos desaparecidos y en función de eso hacer todos los esfuerzos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesarios para lograrlo apelando, precisamente, dentro del marco de la justicia, dentro del marco del derecho a los organismos competentes, muy lejos, muy lejos de eso está, lamentablemente, no solamente la señora de Bonafini sino algunas personas que también fueron parte de la organización o son actualmente parte, por eso a mí me parece muy importante hacer esta distinción porque si bien las organizaciones o las personas no son las organizaciones si hay un grado de representatividad muy importante de algunas personas que están al frente, o estuvieron al frente de la organización durante décadas, con lo cual yo estoy de acuerdo en reconocer y particularmente a la regional local de la asociación Madres de Plaza de Mayo que muy lejos está de lo que manifiesta semanalmente la señora Hebe de Bonafini, no solamente planteando importantes diferencias, que no sería el problema, sino el problema es hacerlo con insultos, con vituperios, con violencia de todo tipo, que creo que bajo ningún punto de vista la sociedad o al menos gran parte de la sociedad debe tolerar, y a esto agregarle también los procesos judiciales de malversación de fondos y utilización de fondos públicos por fuera del marco legal, millonarios fondos públicos, entonces quiero hacer esta salvedad y pronunciarme en lo personal a favor de reconocer la labor de Madres de plaza de Mayo de la regional local de Neuquén del Alto Valle por la labor incansable, no solamente que han realizado sino que continúan realizando, sin separarse del espíritu original que le dio motivación a esta organización que era, insisto, a través del estado de derecho y de la apelación a los organismos y a los funcionarios correspondientes en buscar la verdad sobre la desaparición o ausencia de sus hijos, muy lejos de esto está lamentablemente las expresiones y el posicionamiento de quienes durante décadas, insisto, al menos en los dos últimos años han estado al frente y han mutado o han salido de esta original causa y mucho peor de eso han utilizado esta causa noble para otro tipo de finalidades personales, económicas y sectoriales, muchas gracias. Concejala Ferraresso tiene la palabra. CONCEJALA FERRARESSO: Muchas gracias, señor presidente. Es para sumarnos al acompañamiento de este proyecto, acompañó las opiniones de los compañeros de Une, de Libres del Sur y queremos dejar aclarado que nosotros vamos a acompañar esto porque estamos dejando, hay que dejar de lado cualquier tipo de personalismo o acción individual, acá estamos declarando de vecino destacado, ilustre perdón, a la asociación Madres de Plaza de Mayo filial Alto Valle, la causa, su lucha, su constante empeño y ahínco por poner en valor las banderas de la memoria en alto, las banderas de la memoria, la verdad y la justicia y no estamos juzgando acciones individuales, estamos hablando de la música, queremos acompañar este proyecto, acompañamos la causa, entendemos algunas condiciones particulares que cada uno puede vertir de acuerdo a cuestiones personales ó individuales del accionar de algunos miembros de la asociación, pero en este caso estamos acompañando el trabajo de Beba, Inés, Lolín y todas las madres de nuestra región que luchan y enaltecen, ponen en alto las banderas de la memoria y de justicia y permanentemente reivindicán la memoria de nuestros desaparecidos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DURAN: Gracias, señor presidente. También sumarme a lo que los compañeros, salvo la intervención de un colega del bloque que piensa distinto y creo que esa es la grandeza también que nos han dejado las Madres a través de toda su lucha, donde siguen luchando y escuchando algunas intervenciones como la que hemos tenido que se sigue negando, ese gran problema histórico que tiene nuestra República Argentina y que lamentablemente hace un mes, voy a utilizar el mismo término, otra vez hace un mes nos tocó nuevamente la puerta, el horror a través de una desaparición forzada, de Santiago Maldonado, es decir las Madres de plaza de Mayo ellas tienen mucha experiencia porque lo sufrieron primero, hace muchos años cuando estaban solas, porque hay que decir eso también, en aquella época en las primeras marchas de Neuquén estaba el obispo Jaime de Nevares, las acompañaba, y no era fácil salir a la calle cuando sabías que tenías una dictadura asesina sangrienta, que es más, hasta desaparecieron madres, hay madres desaparecidas por eso yo creo que sumarnos a esta distinción de Madres de Plaza de Mayo es como seguir reivindicando a estas madres que por ahí se quiere mezclar, recién escuchaba a un colega que hablaba de problemas judiciales de recursos que se perdieron, hay una madre que representa a las demás, pero esto es un colectivo, y está en todo el país y esto se vio reflejado cuando hace algunos meses este gobierno quería darle el 2 x 1 a los genocidas de aquel proceso militar, y ese 2 x 1 lo iban a votar 2 jueces que al principio los quisieron meter por la ventana, es decir se va abriendo el camino y por eso no me asombra, a mi tampoco me asombra, lo que planteó el colega, con mucho respeto, porque es la línea que viene planteando, se viene planteando desde hace dos años, esto de denegar la negación de un acontecimiento que lleva, una lucha que lleva 40 años, y veo que con mucha liviandad, por ahí, se habla de procesos que tienen, que tiene alguna madre pero, bueno, está actuando la justicia, en el mismo marco podíamos hablar que también está actuando la justicia con todos los hechos delictivos que se le achacan al Presidente de la República, por eso digo, creo que no podemos meternos en ese terreno y tenemos que hablar de lo que realmente significa distinguir a las Madres de plaza de Mayo, en este caso de Neuquén y Río negro, creo que no podemos mezclar las cosas creo que esto es una lucha del pueblo argentino, que lleva muchos años y la van a continuar porque ellas también lo dicen, cuando no estén más ellas la van a continuar, porque vuelvo a insistir, esto que hacen las madres que nos han enseñado y que van a continuar las generaciones lo hacemos para cuidarnos entre todos, es decir para cuidarnos como sociedad, porque el caso de Santiago Maldonado lo está señalando así, nos tenemos que cuidar porque siguen estando, aún en democracia siguen desapareciendo hermanos argentinos, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 17 votos afirmativos. Vamos a retomar el orden del día en el punto 3 B página 2, damos lectura a los expedientes. Continuamos con Comisión de Hacienda SECRETARIO LEGISLATIVO: - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0636/2017 - EXPEDIENTE N° 1371-M-2017 - CARÁTULA: MINISTERIO ENERGIA SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES. ELEVA CONVENIO PARA REGULARIZACIÓN TASA PATENTE DE RODADOS DOMINIOS VARIOS - DESPACHO N° 0 28/2017.-

ENTRADA N° 0688/2017 - EXPEDIENTE N° 3910-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MAYO 2017 - DESPACHO N° 0 29/2017.-

ENTRADA N° 0695/2017 - EXPEDIENTE N° 3178-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. RENDICIÓN AL MES DE MARZO 2017. - DESPACHO N° 030/2017.- -----

ENTRADA N° 0723/2017 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. REFERENTE A NUEVOS MONTOS DINERARIOS PARA LOS PREMIOS ESTIMULO DON JAIME DE NEVARES - DESPACHO N° 031/2017.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación de dos entradas, ingresadas posterior al cierre del orden del día, son dos despachos de la Comisión de Hacienda, le damos lectura a las caratulas y luego votaremos su incorporación. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N° 0552/2017 - EXPEDIENTE N° 7632-M-2012 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Eleva proyecto de ordenanza referente a contraer deuda para atender obligaciones surgidas de las sentencias judiciales y financiar la ejecución de las obras. - DESPACHO N° 033/2017.- -----

ENTRADA N° 0627/2017 - EXPEDIENTE N° 3312-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. Eleva ejecución Presupuestaria de Recursos y gastos del mes de Abril 2017 - DESPACHO N° 034/201 7.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación de ambos expedientes, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con la Comisión de Legislación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0517/2017 - EXPEDIENTE N° CD-212-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NEUQUEN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 244º) DE LA ORDENANZA N° 12028, CÓDIGO DE FALTAS - CONTROL DE ALCOHOLEMIA Y DROGAS - DESPACHO N° 032/2017 .- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferracioli había pedido la palabra? Tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias, señor presidente. Es para, no lo hablamos en Parlamentaria, pero quiero solicitarle, por favor, si puede adelantar el expediente del Punto 4 6, despacho 063, ya que se encuentran presentes miembros de la Asociación Propietarios de Taxis en el recinto, ya hace rato, por favor. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos una moción solicitando alterar el orden del día y darle tratamiento al despacho 63/2017 de la Comisión de Servicios Públicos, lo pongo a consideración, los que estén por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la afirmativa?, si me lo hacen saber con claridad, gracias. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 15 votos afirmativos. Vamos a proceder. Perdón, 14 votos afirmativos, se cumple holgadamente con el requerimiento de los dos tercios así que vamos a darle lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N° 0413/2017, 0415/2017 - EXPEDIENTES N° CD-006-A-2017, CD-014-C-2017 CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOBRE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N°12546 - SERVICIO DE TAXI Y AJUSTE TARIFARIO - DESPACHO N° 063/2017.-** VISTO los Expedientes N° CD-006-A-2017 y CD-014-C-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-006-A-2017 y CD-014-C-2017; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Propietarios de Taxi de Neuquén y particulares exponen diversas situaciones referidas a la problemática del servicio de taxis en la ciudad de Neuquén. Que ya se han atendido algunas situaciones y se ha modificado la normativa vigente en relación a solicitudes puntuales. Que se ha solicitado adecuar el valor de la ficha al 10% de lo que se tiene establecido como Bajada de Bandera y Minuto de Espera. Que a esta Comisión Interna le resultan admisibles estos reordenamientos de conceptos debido a que contribuirán a seguir mejorando el servicio de taxis de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12591, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE que el valor de la ficha cada 100 (cien) metros será del diez por ciento (10%) del valor establecido para la bajada de bandera." ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.591, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE que el valor de la ficha cada 30 (treinta) segundos de espera será del diez por ciento (10%) del valor fijado para la bajada de bandera." ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 14 votos afirmativos. Volvemos al Punto 3 B, página 4. Damos lectura a los proyectos de Ecología. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N° 0624/2017 - EXPEDIENTE N° CD-065-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DESIGNEN LOS REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ORDENANZA N° 12768 - DESPACHO N° 019/2017.- -----
ENTRADA N° 0683/2017 - EXPEDIENTE N° CD-039-M-201 7 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA INFORME REFERIDO AL ESTADO DE ÁRBOLES VARIEDAD PLÁTANOS EN DIFERENTES LUGARES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 0 20/2017.- -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0716/2017 - EXPEDIENTE N° CD-280-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA NEUQUÉN RECICLA - DESPACHO N° 021/2017.- -----

ENTRADA N° 0730/2017 - EXPEDIENTE N° CD-292-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REALICE CONTROL SIEMBRA, PODA Y CUIDADO DE LOS ÁRBOLES EN LA CIUDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE - DESPACHO N° 022/2017.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Ferraresso tiene la palabra. CONCEJAL FERRARESSO: Presidente, disculpe, sé que no estaba acordado pero es para pedir el adelantamiento del Punto 4 pagina 5, despacho 39/2017. CONCEJAL PRESIDENTE: la moción es para alterar el orden del día y darle tratamiento al despacho solicitado, 039/2017 de Obras Públicas, lo voy a poner a consideración entonces, para alterar el orden del día y darle tratamiento a este despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0137/2017 - EXPEDIENTE N° CD-001-R-2017 - CARÁTULA: RAMIREZ SERGIO Y OTROS. SOLICITAN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 11196 - DESAFECTACIÓN CALLE SIN NOMBRE - - DESPACHO N° 039/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-001-R-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-001-R-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11196 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal y a otorgar en venta a favor de los señores Neculman de Ramírez Irma D.N.I. N° 10.660.251 y Ramírez Héctor Adán D.N.I. N° 8.025.420 el inmueble identificado como Lote Z Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.404,78 m2.- Que el Artículo 3º) dispone que se otorga en venta “...para ser anexado al inmueble que surge de la mensura particular del remanente de la chacra 162, Parte del lote 4, Sección I, Colonia Bouquet Roldán, Plano en Trámite para su registración definitiva, del cual surge el lote B de la Chacra 162.” también de propiedad de los señores Neculman de Ramírez Irma y Ramírez Héctor Adán.- Que con el fallecimiento del señor Ramírez Héctor Adán se modificó la idea inicial de conformar un solo lote y se inició la sucesión, arribando a un acuerdo extrajudicial entre los herederos en el que consensuaban la venta del lote Z y la cesión del terreno lindero a la señora Neculman.- Que ante la imposibilidad económica de la familia de afrontar los costos de un plano de englobamiento y argumentando que habiéndose modificado la situación de hecho con el fallecimiento del señor Ramírez, solicitan la modificación de la Ordenanza N° 11196 de manera tal de que la transferencia del inmueble se realice como un inmueble individual sin la condición de ser anexado al inmueble lindero.- Que no ese encuentra, en la petición de conformar dos lotes individuales, ningún interés de orden público que se pueda afectar.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11196, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que surge de la Mensura administrativa de parte de calle Zeballos en trámite por Expediente Municipal C-0123-05-08, y que se designa como: Lote Z, que conforma un polígono irregular que mide por su frente al Este 51,96 mts; al Sureste ochava de 13,70 mts, por su lado Sur 27,79 mts, por su lado Suroeste 9,80 mts, y por su lado Noroeste 67,63 mts, cerrando la figura con una superficie total de 1.404,78 m2., linda: por su lado Este con calle Rodhe, por sus lados Sur y Suroeste con resto calle y futura rotonda, y por su lado Noroeste con el Lote B, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, a favor de los señores Irma Noemí Neculman, D.N.I. N° 10.660.251, Sandra Noemí Ramírez, D.N.I. N° 22.473.709, Sergio Martin Ramírez, D.N.I. N° 24.777.532, Marcelo Ariel Ramírez, D.N.I. N° 25.725.617, y Diego Ubaldo Ramírez, D.N.I. N° 28.399.919, y Marcela Viviana Ramírez, D.N.I. N° 20.292.293, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 1 de Agosto de 2014, y ampliación de Declaratoria de Herederos de fecha 6 de Junio del año 2016, en autos caratulados: “Ramírez, Héctor Adán S/Sucesión Ab-Intestato”(Expte. N° 476880/2013) del Registro del Juzgado Civil N° 1, Secretaria Única, de la Provincia de Neuquén.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble que surge del plano de mensura Administrativa de Parte de Calle Zeballos desafectada del Dominio Público por Ordenanza N° 11196, registrado por la Dirección provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente 4796-07361/09, y se designa como Lote Z, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-6901-0000, con una superficie total de 1.404,78 m2, a favor de los señores Irma Noemí Neculman, D.N.I. N° 10.660.251, Sandra Noemí Ramírez, D.N.I. N° 22.473.709, Sergio Martin Ramírez, D.N.I. N° 24.777.532, Marcelo Ariel Ramírez, D.N.I. N° 25.725.617, Diego Ubaldo Ramírez, D.N.I. N° 28.399.919, y Marcela Viviana Ramírez, D.N.I. N° 20.292.293, y ampliación de Declaratoria de Herederos de fecha 6 de Junio del año 2016, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 1 de Agosto de 2014, en autos caratulados: “Ramírez, Héctor Adán S/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 476880/2013) tramitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, Secretaria Única, de la Provincia de Neuquén.- ARTICULO 3º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios de la escribana María Paula Kohon, Adscripta del Registro Notarial N° 13 de la ciudad de Neuquén, serán de exclusiva cuenta de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Transaccional formalizado entre la Provincia del Neuquén, y los señores Irma Noemí Neculman y Héctor Adán Ramírez, D.N.I. N° 10.660.251, y Héctor Adán Ramírez, D.N.I. N° 8.025.420, con el patrocinio del Dr. Sandro Fabián Ochoa, Abogado, M.P. 658, en relación a autos caratulados: “Neculman de Ramirez C/Epulef Abraham y Otro S/Daños y Perjuicios” (Expte. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

137454/93), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 5 de la Provincia del Neuquén.- ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 13327. ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza, recordando que como se trata de una venta se requiere la mayoría especial de 2/3 del cuerpo, es decir 12 votos afirmativos como mínimo. Para su aprobación, en general y en particular sus cinco artículos, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 12 votos afirmativos. Volvemos al Punto 3 B, le damos lectura a los proyectos de Obras Públicas **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- **- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -** -----

ENTRADA N°: 0673/2017 - EXPEDIENTE N°: 3600-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PARTICULARES. ELEV A PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5º ORDENANZA N° 9595 - DESPACHO N°: 045/2017.- -----

ENTRADA N°: 0682/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-095-S-201 7 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº SAN LORENZO SUR. SOLICITA CESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA K Y MANZANA O ZONA CÍRCULO POLICIAL - DESPACHO N°: 046/2017.- -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----

ENTRADA N°: 0586/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-237-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALAR ATENUADORES DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CHUBUT Y PERITO MORENO - DESPACHO N°: 070/2017.- -----

ENTRADA N°: 0587/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-238-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN SALUDABLE EN CALLE ACONQUIJA, ARAMENDIA Y EL PLUMERILLO - Bº CONFLUENCIA URBANA - DESPACHO N°: 071/2017.- -----

ENTRADA N°: 0717/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-281-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR ATENUADORES DE VELOCIDAD SOBRE LINARES 1550 - DESPACHO N°: 072/2017.- -----

ENTRADA N°: 0721/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-285-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO VERDE UBICADO EN FAVA, AVUTARDAS Y CATAN LIL DEL BARRIO 140 VIVIENDAS VALENTINA SUR - DESPACHO N°: 073/2017.- -----

ENTRADA N°: 0729/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-291-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSTALACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD SOBRE ISLAS MALVINAS, ENTRE RÍO MOCORETÁ Y RÍO COLORADO - DESPACHO N°: 074/2017.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Cumplido el Punto 3 del orden el día, vamos a iniciar el tratamiento del Punto 4, son los Despachos con Estado Parlamentario. Comenzamos con Acción Social. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 0558/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-230-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE PERSONALIDAD DESTACADA NO RESIDENTE A LA DRA PAULA SCHAIQUEVICH. - DESPACHO N°: 058/2017.- VISTO el Expediente N° CD-230-B-2017 y la extensa formación profesional y aportación científica realizada por la Dra. Paula Schaiquevich, en el campo de estudio e intervención de la disciplina Farmacéutica; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-230-B-2017 y la extensa formación profesional y aportación científica realizada por la Dra. Paula Schaiquevich, en el campo de estudio e intervención de la disciplina Farmacéutica; y CONSIDERANDO: Que su infancia y adolescencia transcurrieron en Neuquén Capital, ciudad donde nació en 1974. Que cursó toda su escolaridad en el Colegio San Martín, siendo abanderada en primaria y en el nivel secundario. Que a los 17 años se trasladó a la ciudad de La Plata para estudiar Farmacia en la Universidad Pública. Que posee como formación de grado los títulos de Farmacéutica y Licenciada en Ciencias Farmacéuticas. Así como también posee Formación Doctoral en Farmacología y Post Doctoral en Farmacocinética Clínica Poblacional de Drogas Oncológicas en Niños con Cáncer. Que se desempeña como investigadora independiente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), siendo su lugar de trabajo la Unidad de Farmacocinética Clínica, Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan. Que, a su vez, ha obtenido diversos premios por trabajos presentados de investigación científica. Que además se ha desempeñado como Co-Directora y Directora de diferentes Programas y Proyectos de Investigación. Que ha sido Co-Directora y Directora de Tesis Doctorales de la Carrera de Farmacia y Bioquímica, Química y Genética. Que se ha desempeñado como Evaluadora de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, período 2014-2016, como Evaluadora Externa de Becas de Finalización de Doctorado y de Investigación de Estudiantes y Graduados (Instituto Nacional del Cáncer) Período 2014 a 2016. Que también se ha desempeñado como Evaluadora de Tesis de Maestría. Que además ha incursionado como Revisora de Revistas Científicas y como Editora. Que ha escrito capítulos de libros y publicaciones en Revistas de Congresos. Que ha ejercido el rol como docente colaboradora de Cursos de Postgrado, Cursos de Actualización, profesora invitada en dictado de materias inherentes a Cursos de Posgrado, así como jefa de trabajos prácticos dedicación simple en la Cátedra de Farmacodinamia y Biología General. Que se ha desempeñado como Directora de Simposios y Congresos, además de haber participado como Disertante en Congresos, Jornadas y Talleres. Que junto a su equipo de colaboradores aplicó una técnica que permite inocular directamente en la arteria oftálmica una droga de quimioterapia (topotecan) para tratar el retinoblastoma, un tipo de cáncer intraocular que afecta casi exclusivamente a niños y niñas desde pocos meses de edad hasta los seis años. Que, en los últimos años, un total de once niños de la Región de Río Negro y Neuquén se han tratado por retinoblastoma en el hospital Garrahan y actualmente hay

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

chicos del Alto Valle que asisten al Servicio de Hemato-Oncología de dicho centro de salud nacional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Personalidad Destacada No Residente a la Dra. Paula Schaiquevich, por su aporte en el campo del desarrollo científico farmacéutico en el marco de la medicina pediátrica.- **ARTÍCULO 2º):** A través de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo otorgar una Mención Especial a la Dra. Paula Schaiquevich.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0605/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-247-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE CAMPAÑA CONCIENCIA CON CIENCIA - ORDENANZA N° 13593 - DESPACHO N°: 060/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-247-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-247-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 13593 se estableció la realización anual de la campaña “Conciencia Con Ciencia”, contra el abuso de niños, niñas y adolescentes que tiene lugar a través del uso de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTICs).- Que se estableció la obligatoriedad de medidas de difusión mediante audiovisuales de prevención en todo ámbito privado y público del ejido de la ciudad.- Que lamentablemente este flagelo de abuso a menores continúa siendo noticia, toda vez que se asienta en la falta de conocimiento de la profundidad que engloba, ya que muchas veces comienza como un juego.- Que, habiendo transcurrido ya más de seis meses de la sanción de la norma, no se observa difusión de medidas preventivas en ninguno de los sitios establecidos en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13593: a) Unidades del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, prestado mediante ómnibus; b) Cines; c) Boliches y pubs que proyecten publicidad led; d) Eventos masivos a cielo abierto; e) Pantallas leds sobre vía pública; f) Cartelería fija sobre vía pública - Gigantografías. Que es necesario solicitar informes a la Autoridad de Aplicación para conocer grado de ejecución de lo dispuesto en la mencionada ordenanza.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, remita a este cuerpo informe pormenorizado de lo establecido en la Ordenanza N° 13593, en relación a: a) Partida presupuestaria asignada a la Campaña “Conciencia con Ciencia; b) Convenios celebrados o a celebrar con entidades intermedias para su implementación; c) Publicidad contratada para la difusión de mensajes de prevención en espacios públicos y privados.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Antes de proceder a la votación quiero dejar constancia de la presencia de 14

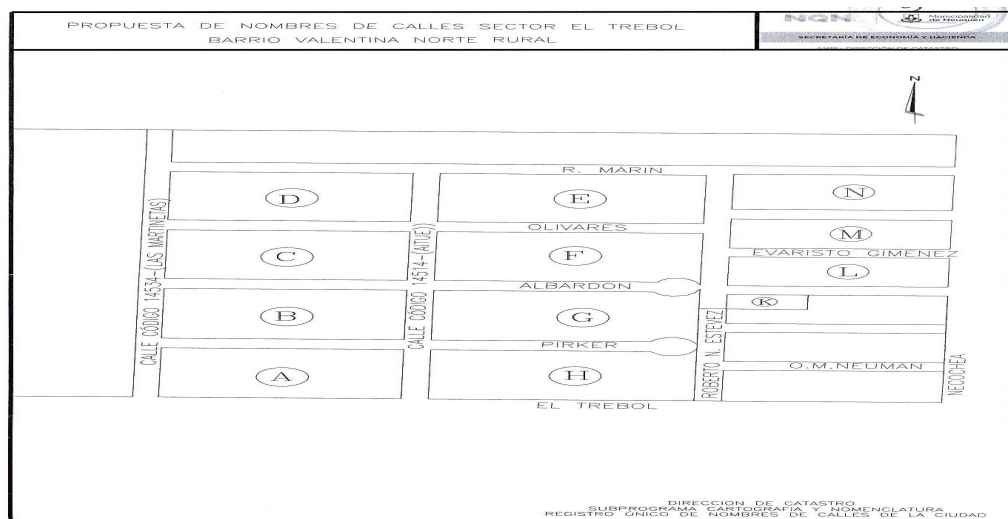
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejales en este momento en el recinto. Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos afirmativos. 15 concejales presentes, estamos, en este momento. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0647/2017 - EXPEDIENTE N°: 2842-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS LOTEO EL TREBOL. SOBRE ASIGNAR NOMBRE A CALLES DEL BARRIO-AITUE Y JUSTICIEROS - DESPACHO N°: 062/2017.- VISTO** el Expediente N° OE-2842-V-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-2842-V-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la subcomisión del sector El Trébol del barrio Valentina Norte Rural, junto con la comisión vecinal del barrio, solicitan al Órgano Ejecutivo Municipal la denominación de dos calles del sector. Que, a través de la nota, solicitan llamar a una de las calles "Aitue", cuyo significado en mapuche es "la tierra que uno ama". Que para la otra calle proponen el nombre "Justicieros", en honor a los primeros pobladores del sector. Que de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles, sólo una calle no tiene denominación, mientras que la otra se identifica como "Las martinetas". Que ante esta situación, la dirección anteriormente mencionada, propone denominar como "Aitue" a la calle identificada con el Código 14514. Que, según esta dirección municipal, los vecinos fueron consultados y no mostraron disconformidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Aitue" a la calle identificada con el Código 14514, del sector "El Trébol" del barrio Valentina Norte Rural, individualizada en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **ANEXO I**



**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, habiendo 16 concejales presentes en este momento, para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0668/2017 - EXPEDIENTE N° CD-269-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13576 - BIBLIOTECA MÓVIL ITINERANTE - - DESPACHO N° 064/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-269-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-269-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13576 se crea la "Biblioteca Móvil e Itinerante". Que la Ordenanza N° 13576 tiene como objetivo fomentar el hábito de la lectura en los diferentes sectores de nuestra ciudad, dando la oportunidad a nuestros ciudadanos de acercarse a la cultura y disfrutar de un nuevo espacio público creado a tal fin. Que la lectura es una de las principales herramientas del progreso social, profesional y personal de cada individuo. Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 13576 se da un paso importante en el acercamiento de la población a la riqueza de la lectura, además de los beneficios que un espacio de éstas características puede generar en los sectores más vulnerables de la ciudad. Que la cultura es un valor que debe preservar y fomentar el Estado instrumentando las respectivas medidas o acciones positivas. Que hasta al día de la fecha no sabemos el estado en el cual se encuentra la aplicación de la Ordenanza N° 13576. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe sobre la aplicación de la Ordenanza N° 13576, mediante la cual se crea la "Biblioteca Móvil e Itinerante", con el objeto de promocionar y fomentar la lectura.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0573/2017 - EXPEDIENTE N° 2356-I-2017 - CARÁTULA: I.M.P.S. ELEVA MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2016 - DESPACHO N° 024/2017.-** VISTO el Expediente N° OE-2356-I-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2356-I-2017; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, para que emita opinión y los eleve al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso n) de la Ordenanza N° 11633.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal interviene al respecto y eleva las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADAS N° 0574/2017, 0575/2017, 0576/2017 - EXPEDIENTES N° 2758-M-2017, 2761-M-2017, 2757-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ENERO 2017 - DESPACHO N° 025/2017.- VISTO** los Expedientes N° OE-2758-M-2017 - OE-2761-M-2017 y OE-2757-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecuciones correspondientes al mes de Enero, Febrero y Marzo de 2017. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 15 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0610/2017 - EXPEDIENTE N° CD-036-M-2017 - CARÁTULA: MEDEL WESLINDO . SOLICITA EXIMICIÓN Y CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 026/2017.- VISTO** el Expediente N° CD-036-M-2017; y **CONSIDERANDO:** **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-036-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que mediante nota dirigida al Presidente del Concejo Deliberante en Julio del corriente, el Sr. Medel Weslindo, D.N.I. N° 10.665.621, se presenta por derecho propio a solicitar la aplicación de la normativa vigente (Código Tributario Municipal, Ordenanzas N° 13597, 12394, 12402, 10147 y concordantes), para su caso en particular.- Que a la fecha, el Sr. Medel, registra una deuda por pago de patente por \$14.331 con más intereses (\$27.790,89, que a la fecha asciende a \$42.122,74) con lo cual la deuda final es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 74/100 (\$42.122,74.-), además de los gastos profesionales y judiciales del caso que suman \$3.362, con más intereses.- Que todo ello se encuentra en curso mediante EXPTE. N° 477211/12, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ MEDEL WESLINDO S/EJECUCIÓN", en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 2.- Que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitante posee certificado de Discapacidad otorgado por el JUCAID, que obra en las actuaciones, por padecer secuelas físicas a raíz de la enfermedad de POLIOMELITIS desde su niñez, provocando esto que sus escuetos ingresos imposibiliten el pago de las sumas adeudadas supra indicadas.- Que, en fecha 06/04/2010, el vehículo por el cual se le solicita el pago de patente de rodados adeudado le fue robado y nunca se pudo recuperar.- Que el vehículo sobre el cual pesa la deuda es un Fiat Duna modelo 1996, año de fabricación que se toma como punto de partida para otorgar el beneficio de exención de pago de Patente de Rodados, según lo dispuesto en el Artículo 112º) de la Ordenanza N° 13597, Tarifaria 2017, en concordancia con el Artículo 298º), Inciso g), del Código Tributario Municipal, el que establece “g) Los vehículos automotores con más de veinte (20) años de antigüedad, al inicio del ejercicio fiscal del que se trate.” Que luego de tantos años y trámites administrativos para tratar de resolver el problema de la deuda, es menester que desde este cuerpo deliberativo se tome una decisión que termine con el padecimiento del Sr. Medel en cuanto a su deuda y la condonación de la misma, para así tratar de aliviarle también su condición que desde pequeño acarrea a causa de su enfermedad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda que mantiene el Sr. MEDEL WESLINDO, D.N.I. 10.665.621, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el dominio ARX-663.- ARTÍCULO 2º): EXÍMASE del pago del Impuesto de Patente de Rodados que pesa sobre el vehículo cuyo dominio es ARX-663.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 10 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0511/2017 - EXPEDIENTE N° CD-007-V-2017 - CARÁTULA: VALLEJOS LUIS Y OTRA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE, UBICADO EN EL Bº UNIÓN DE MAYO - DESPACHO N° 027/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-007-V-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-V-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante nota dirigida a este Cuerpo, el Sr. Luis Vallejos y la Sra. Marisa Martínez, solicitan la condonación de la deuda existente en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, deuda que se habría originado entre los años 2011 y 2016 por un inmueble ubicado en calle Titicaca N° 744 del Barrio Unión de Mayo.- Que dicho inmueble fue adquirido a principio del año 1980 a la Inmobiliaria Seleme por aquel entonces, actualmente denominada Inverfol S.A.- Que, sin embargo, y no habiendo transcurrido un año de tal operación, se volvió a vender a la misma inmobiliaria, con lo cual hace más de 35 años que no se encuentra en la posesión de los peticionantes.- Que en las presentes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actuaciones denuncia que el actual lote se encuentra ocupado por el Sr. Andrés San Martín, sin perjuicio de que en el Área de Catastro Municipal figura que el titular continúa siendo la inmobiliaria Inverfol S.A.- Que se trata del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0487-0000, que devenga actualmente una deuda por \$ 3.648,00 en concepto de capital con más \$ 13.196 presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, que fueran intimados mediante Mandamiento de Intimación de Pago y Embargo y Citación de Remate para Juicios Ejecutivos en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/INVERFOL S.A. COM.INMOBIL.Y FINANC. Y OTRO S/APREMIO", Expte.564034/17, en trámite ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Bacci.- Que consta documentación en el expediente de marras, que fuera vista y analizada por este Cuerpo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda que mantiene el Sr. Vallejos, Luis, D.N.I. N° 7.577.178, y la Sra. Martínez, Marisa, D.N.I. N° 10.287.640, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura N° 09-21-067-0487-0000, ubicado en calle Lago Titicaca N° 744 del Barrio Unión de Mayo de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º): EXÍMASE al Sr. Vallejos, Luis, D.N.I. N° 7.577.178, y la Sra. Martínez, Marisa, D.N.I. N° 10.287.640, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicios de Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura N° 09-21-067-0487-0000, ubicado en calle Lago Titicaca N° 744 del Barrio Unión de Mayo de esta ciudad.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 11 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N°: 0658/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-263-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. MODIFICASE EL ARTÍCULO 6º) DE LA RESOLUCIÓN N° 045/2008 PREMIO ESTIMULO OBISPO JAIME DE NEVARES - DESPACHO N°: 030/2017.- VISTO el Expediente N° CD-263-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-263-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que, el premio instituido en homenaje al primer Obispo de la Diócesis de Neuquén Francisco Jaime de Nevares "Don Jaime", viene desarrollándose desde hace tiempo, revalorando el accionar solidario de la comunidad.- Que, uno de los fundamentos que respalda el proyecto institucional fue la obra evangelista que el obispo desarrolló en conjunto con instituciones cristianas de la ciudad, quienes compartieron luchas sociales, mediando y brindando siempre ayuda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a quienes lo necesitaran, más allá de la fe que profesaran.- Que, la gestión de las organizaciones no gubernamentales genera lazos que revalorizan el rol solidario y voluntario en pos de construir una ciudad mejor, por cuanto sus integrantes gozan de una mayor cercanía con los vecinos por los que intervienen.- Que, desde su creación, la premiación ha ponderado instituciones que trabajan en el plano social y cultural, atento el vasto ámbito, y escasamente ha recaído sobre aquellas que desarrollan tareas ambientales.- Que conforme el Artículo 41º) de la Constitución Nacional “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...” y que “Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”.- Que en el marco de los Derechos de incidencia colectiva, contenidos en el Capítulo III de la Constitución de la Provincia de Neuquén, se encuentran comprendidos los derechos de las personas a gozar de un ambiente sano y equilibrado, así como el deber de preservarlo.- Que la Carta Orgánica Municipal, establece en Artículos 16º) de la “Competencia Municipal”, inciso 33) Preservar, mejorar y defender el ambiente y Artículo 41º) que “La Municipalidad impulsará el desarrollo de programas educativos, de capacitación y difusión acerca de la preservación del ambiente y del patrimonio público, sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 6º) de la Resolución Nº 045/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 6º): El premio estímulo estará articulado en tres áreas de interés: a) Reconocimiento al trabajo solidario voluntario, que tienda al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de los ciudadanos más desposeídos; b) Proyectos Sociales y/o Culturales que tiendan a la solución de uno o más problemas concretos de la ciudad; c) Proyectos Ambientales, que tiendan a la consolidación y preservación de sectores naturales de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 7º) de la Resolución Nº 045/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 7º): Los premios a entregar serán dinerarios y se premiará al primero, segundo, tercero y cuarto puesto de cada una de las áreas de interés.- Los participantes que no resulten premiados en alguno de esos puestos, recibirán una suma simbólica en concepto de reintegro de gastos por la participación en el concurso.- De quedar vacante alguno de los puestos en alguna de las categorías, por no presentarse la cantidad mínima de participantes, dichas sumas se asignarán proporcionalmente al resto de los participantes premiados.- ARTÍCULO 3º): DEROGASE la Resolución Nº 016/2015.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de resolución para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0659/2017 - EXPEDIENTE N° CD-264-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME DE LAS EXIGENCIAS NO CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA N° 10009 - VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 031/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-264-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-264-B-2017; y CONSIDERANDO: Que numerosos vendedores de alimentos habilitados en la vía pública, manifiestan disconformidad respecto de las exigencias llevadas a cabo por la Dirección de Comercio, en relación al período de vigencia de la licencia comercial y de la habilitación del carro bromatológico, siendo hoy de renovación cada un mes.- Que, a raíz de ello, en reiteradas oportunidades se encuentran impedidos y con obstáculos para trabajar y realizar demás tareas de logística necesarias para la venta, en virtud de encontrarse en tramitaciones ante instituciones del estado para cumplimentar documentación requerida por la Autoridad de Aplicación.- Que, es necesario, conocer los motivos por los cuales no se están respetando los plazos y disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 10009 – Capítulo V- “Venta en la Vía Pública”, para el desarrollo de la actividad.- Que, corresponde en consecuencia, solicitar a las áreas dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, los informes técnicos pertinentes.- Que, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11840 establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante.- Que, la citada Ordenanza en su Artículo 2º establece que: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.”.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre las exigencias requeridas a los vendedores de alimentos autorizados a comercializar en la vía pública, no establecidas en la Ordenanza N° 10009 – Capítulo V- “Venta en la Vía Pública”, respecto al período de vigencia de la licencia comercial y la habilitación bromatológica del carro.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado con 11 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N° 0582/2017 - EXPEDIENTE N° CD-233-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE RENOVADOR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA GRATUITA - DESPACHO N° 018/2017.- VISTO el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° CD-233-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-233-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la rabia es una enfermedad viral y mortal que afecta al sistema nervioso de los mamíferos, incluyendo al hombre.- Que la rabia es producida por un Rhabdoviridae que ataca el sistema nervioso central, causando una encefalitis con una letalidad cercana al 100 % y es definida como una zoonosis ya que la enfermedad puede ser transmitida de los animales al hombre.- Que el virus se encuentra en la saliva y en las secreciones de los animales infectados y se inocula al hombre por medio de alguna lesión causada por mordeduras, arañazos o incluso al tener algún tipo de corte en la piel y tener contacto con las secreciones salivales de un animal enfermo.- Que los ciclos de la enfermedad son caracterizados como ciclo urbano (mayormente en animales domésticos), ciclo rural o silvestre (animales silvestres) y ciclo aéreo (mantenido por los murciélagos hematófagos e insectívoros).- Que en Argentina el principal reservorio de la rabia urbana es el murciélago, dado a que se estima que el 3% de su población está infectado con el virus y es el principal trasmisor a animales domésticos (perros y gatos).- Que se han registrado numerosos casos en el país de murciélagos infectados, en particular en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Santa Fe.- Que en la localidad de Gral. Moldes se detectó un caso de rabia en un perro, mascota de una familia, lo que extrema las medidas de seguridad según lo establecido en el "Manual de normas y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la rabia" del Ministerio de Salud de la Nación.- Que la última campaña de vacunación antirrábica gratuita en Neuquén se realizó en el mes de Septiembre de 2016, impulsada por el Departamento de Salud Ambiental de la Provincia en conjunto con el Municipio, a partir de la aparición de un murciélago infectado con el virus. La vacunación se realizó en forma de anillo contemplando solo el perímetro del lugar en el que se encontró el vector.- Que la Ordenanza N° 11036 en su Artículo 8º) dispone que la Autoridad de Aplicación, en función del seguimiento y monitoreo epidemiológico de las enfermedades zoonóticas en la ciudad de Neuquén, establecerá los calendarios de desparasitación, vacunación y controles sanitarios, estipulando las campañas gratuitas anuales a las que se les dará la difusión necesaria. Que dada la situación imperante a nivel nacional es necesario extremar las medidas preventivas en nuestra ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a difundir y realizar una campaña masiva de vacunación antirrábica gratuita e información preventiva concerniente a la enfermedad. Cumplido, remita a este Cuerpo un informe pormenorizado de lo actuado.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos afirmativos.
SECRETARIO LEGISLATIVO: - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - ENTRADA N° 1459/2014 - EXPEDIENTES N° 4778-S-1991 , 10905-E-2012, 10807-M-2012 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VILLA CEFERINO SECTOR LA ESTRELLA. ADJUDICACIÓN LOTE 15, MZA 8 - DESPACHO N° 036/2017.-** VISTO el Expediente N° SPC-4778-S-1991, N° OE-10905-E-2012 y N° OE-10807-M-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-4778-S-1991, N° OE-10905-E-2012 y N° OE-10807-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1567, de fecha 31/08/93, en su Artículo 6º) se adjudica en venta al Sr. Gregorio Vidal Álvarez, D.N.I. N° 12.394.472, y la Sra. Nélida Enríquez, D.N.I. N° 11.925.806, el inmueble individualizado como Lote 15 Manzana 8 del Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1153-0000, con una superficie de 135,76m2, que surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén, bajo expediente N° 2318-4670/91.- Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.- Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a Pesos Cuarenta y Dos mil Ochenta y Seis (\$42.086,00).- Que notificado uno de los adjudicatarios, manifiesta que no está en condiciones económicas de hacer frente a dicho importe, solicitando un precio de fomento.- Que los interesados proponen pagar la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-) por todo concepto, monto que supera ampliamente el valor fiscal vigente, importe que se toma como referencia para este tipo de solicitudes de reducción al precio de venta.- Que consta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de Pesos Cuatro Mil Setenta y Dos con Ochenta Centavos (\$4.072,80).- Que, por lo expuesto, la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere aceptar la propuesta realizada por los beneficiarios y dictar la norma legal en consecuencia.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 10886, a establecer excepcionalmente como precio de venta la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), por el inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expediente 2318-4670/91, designado como Lote 15 de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1153-0000, con una superficie de 135,76m2, otorgado a favor del señor Gregorio Vidal Álvarez D.N.I. N° 12.394.472 y de la señora Nélida Enríquez D.N.I. N° 11.925.806.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, recordando que se trata de un bien municipal y se requiere la mayoría de los 2/3 del cuerpo, es decir 12 votos afirmativos. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene 10 votos afirmativos, no reúne la mayoría especial, queda desaprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0117/2017 - EXPEDIENTE N° CD-031-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROSARIO ENTRE RACEDO Y GUILLERMO THOMAS - DESPACHO N° 037/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-031-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-031-B-2017; y CONSIDERANDO: Que, la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, solicita el Permiso de Uso y Ocupación sobre un predio ubicado en la calle Rosario entre Racedo y Guillermo Thomas, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565-0000, designado provisoriamente conforme Proyecto de fraccionamiento por la Dirección de Agrimensura como Lote A con una superficie aproximada de 7.628,22 m2. Que, el mencionado permiso tendría como destino exclusivo desarrollar tareas comunitarias y deportivas. Que la Comisión vecinal a efectos de mejorar la calidad de vida de los vecinos, tiene la necesidad crear espacios comunitarios por la que se pretende una adecuada infraestructura deportiva y de usos múltiples. Que, la fracción referida es propiedad de la Municipalidad de Neuquén, inscripta como dominio privado municipal mediante Ordenanza N° 121 42. Que, con el fin de contar con la adecuada infraestructura deportiva y de usos múltiples, es que se sugiere el otorgamiento de un Permiso de Uso y Ocupación por 20 años a la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

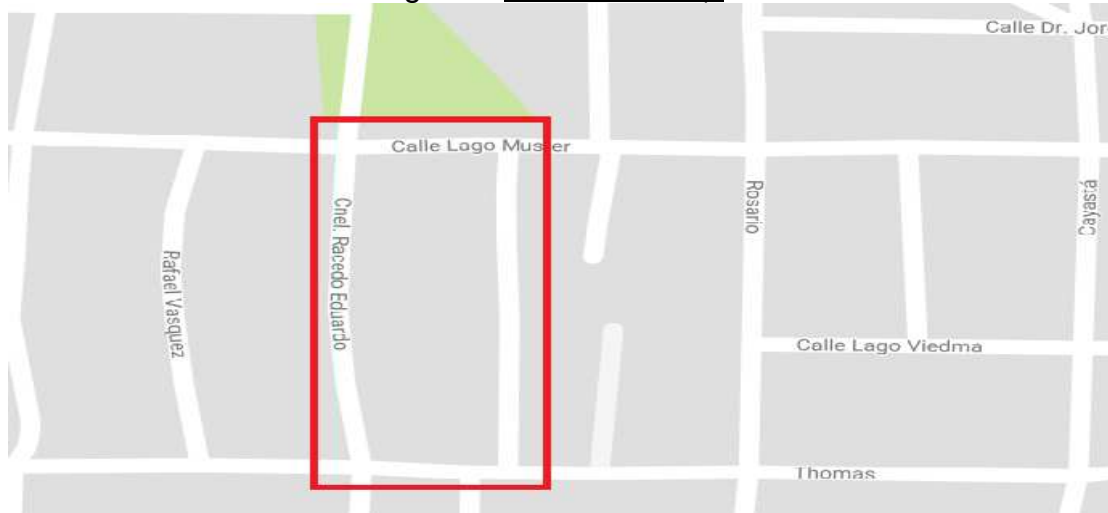
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación, por el término de 20 (veinte) años renovable, revocable e intransferible, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte, sobre parte del lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565-0000, ubicado en la calle Rosario entre Racedo y Guillermo Thomas, designado conforme Proyecto de fraccionamiento por la Dirección de Agrimensura, como Lote A con una superficie aproximada de 7.628,22 m2 con destino exclusivo a desarrollar tareas comunitarias y deportivas, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y es parte de la presente.- ARTICULO 2º): Será de exclusiva responsabilidad de la Comisión Vecinal del Barrio Gran Neuquén Norte las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble descrito en la presente Ordenanza para uso exclusivo a lo expuesto en la presente ordenanza, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen.- ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza.- ARTICULO 4º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Comisión traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 5º) DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, recordando que se requiere también la mayoría de los 2/3 del cuerpo, es decir 12 votos afirmativos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Son 10 votos afirmativos, queda desaprobado el proyecto. Recuerdo que el artículo 110 de la Carta Orgánica establece que plazos de concesión mayores a 10 años requiere 2/3 de votos del cuerpo, es decir 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0119/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-032-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFOMACIÓN SOBRE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 11840, SOBRE VENTA DE LOTES EN COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 038/2017.- VISTO el Expediente N° CD-032-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-032-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 13184 se autorizó la venta de lotes correspondientes a la segunda etapa de regularización de Colonia Rural Nueva Esperanza.- Que, en la confección del plano elaborado por la Dirección de Catastro e Información Territorial, surgen irregularidades en las medidas de las superficies y linderos de los lotes.- Que, se sancionó la Ordenanza N° 13223, para que se realicen las correcciones necesarias en el plano de mensura de subdivisión con aquellos beneficiarios cuyas superficies no sean coincidentes, del cual surgirán las medidas lineales, linderos y superficies definitivas; autorizándose la flexibilización de los indicadores de la zona referidos a superficie de lotes, calles y veredas.- Que dichas actuaciones se encuentran en la Subsecretaría de Tierras y a la fecha no se ha confeccionado el plano de mensura definitivo.- Que atento el tiempo transcurrido y la necesidad de formalizar el boleto de compra venta, es necesario solicitar los informes correspondientes.- Que, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante".- Que, la citada Ordenanza en su Artículo 2º establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal."- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Tierras, informe el grado de cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 13184 y N° 13223, por las que se autorizó la venta de los lotes correspondientes a las manzanas 19 a 32 inclusive, de Colonia Rural Nueva Esperanza.- ARTÍCULO 2º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 11 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0466/2017 - EXPEDIENTES N°: 2427-V-1997 , 5774-V-2000 , 193-V-2016 , 4577-N-1997 , 6956-J-2015 , 7513-F-2001 , 10729-F-2005 , 6950-F-2015 , 10800-C-2005 , 6955-C-2015 , 10981-O-2005 , 6951-O-2015 , 10980-O-2005 , 6952-O-2015 , 11090-T-2005 , 6953-T-2015 , 5658-G-2006 , 6954-G-2015 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLES CATRIEL Y ABRAHAM. SOLICITAN REGULARIZAR TENENCIA TERRENOS - DESPACHO N°: 040/2017.-** VISTO el Expediente N° SEO-2427-V-1997, N° SEO-5774-V-2000, N° OE-193-V-2016, N° SEO-4577-N-1997, N° OE-6956-J-2015, N° SEO-7513-F-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2001, N° OE-10729-F-2005, N° OE-6950-F-2015, N° OE-10800-C-2005, N° OE-6955-C-2015, N° OE-10981-O-2005, N° OE-6951-O-2015, N° OE-10980-O-2005, N° OE-6952-O-2015, N° OE-11090-T-2005, N° OE-6953-T-2015, N° OE-5658-G-2006 y N° OE-6954-G-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° N° SEO-2427-V-1997, N° SEO-5774-V-2000, N° OE-193-V-2016, N° SEO-4577-N-1997, N° OE-6956-J-2015, N° SEO-7513-F-2001, N° OE-10729-F-2005, N° OE-6950-F-2015, N° OE-10800-C-2005, N° OE-6955-C-2015, N° OE-10981-O-2005, N° OE-6951-O-2015, N° OE-10980-O-2005, N° OE-6952-O-2015, N° OE-11090-T-2005, N° OE-6953-T-2015, N° OE-5658-G-2006 y N° OE-6954-G-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos ubicados en calle Abraham, entre calle Catriel y Atahualpa Yupanqui, del Barrio Villa Ceferino Sector Río Grande, solicitan la regularización de la fracción de tierra, que ocupan en forma espontánea desde el año 1995, con el fin de contar con los servicios de agua, luz y gas.- Que corroborados los datos surge que los ocupantes se encuentran asentados en el sector Norte de la fracción de tierra que es parte del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote R-2-3, que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción A, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designado como Reserva Fiscal II de la Manzana D identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0861-0000, tiene una Superficie de 5.393,96 m², conforme surge del Plano de Mensura N° 2756-6209/94.- Que la Dirección de Agrimensura eleva el proyecto de mensura, informando que para que la subdivisión sea viable es necesario contar con una Ordenanza que autorice al Ejecutivo a afectar parte de la Reserva Fiscal ubicada al Norte del sector ocupado, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000, como prolongación de la calle David Abraham para darle salida a los lotes en cuestión.- Que obran informes técnicos, emitidos por las áreas pertinentes, en todo de acuerdo a la propuesta de la Mensura.- Que la Reserva Fiscal, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000, fue cedida por la Asociación Mutual Empleados Judiciales del Neuquén, cuya designación surge del Plano de Mensura particular con subdivisión de los lotes C-1 y C2, registrado bajo Expediente 2318-2868-/87, e inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Dominio Privado Municipal bajo Matrícula N° 47022-Confluencia.- Que mediante Ordenanza N° 12935, se afecta a Uso Público (para prolongación de calle Abraham), parte de la Reserva Fiscal identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-000 y parte de los lotes 3, 4, y 5 de la Manzana D, identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1469-0000, N° 09-20-053-1470-0000 y N° 09-20-053-1371-0000, respectivamente.- Que dado el estado de las actuaciones y considerando el tiempo transcurrido sin que a la fecha se haya regularizado la situación legal de los ocupantes se dispone la confección del proyecto tendiente a dar respuesta para que puedan contar con los servicios básicos.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): DESAFECTASE del uso Reserva Fiscal las siguientes fracciones: a) El inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote R-23, que es parte del Lote Oficial 3 y de la Fracción A, Propiedad Municipal aprobado bajo Expediente N° 275 6-6209/94 y se designa como Lote Reserva Fiscal 11, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-0861-0000 que encierra una superficie total de terreno de 5.399,96 m2; y b) Parte del inmueble que, designado como Reserva Fiscal de la Manzana D, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-0000.- **ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE AL Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través del área pertinente disponga la tramitación tendiente a la aprobación del Proyecto de Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte de la Reserva Fiscal de la Manzana D y la Reserva Fiscal 11 de la Manzana D, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1366-000 y N° 09-20-053-0861-0000, respectivamente.- **ARTÍCULO 3º):** EXCEPTUASE al Órgano Ejecutivo Municipal de lo preceptuado en la Ordenanza N° 3294 y N° 8201, en lo relativo a la forma irregular de la manzana, medidas lineales y dimensiones de los lotes, anchos de calles, y previsión de obras de infraestructuras.- **ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE AL Órgano Ejecutivo Municipal, para que una vez aprobado el Plano de Mensura, proceda a otorgar en venta los inmuebles resultantes del mismo, de donde surgirán, las medidas, superficie y linderos definitivos, a los allí ocupantes cuyos datos personales y demás circunstancias, constan en el ANEXO I, que forma parte de la presente.- **ARTÍCULO 5º):** El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme lo establecido en la normativa vigente y la forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrar entre las partes.- **ARTÍCULO 6º):** Será exclusiva cuenta de los adjudicatarios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder.- **ARTÍCULO 7º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la escritura traslativa de dominio, quedando bajo su exclusiva costa de los compradores los gastos que demande la misma como así también los honorarios del escribano interviniente.- **ARTÍCULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores o el falseamiento de los datos en Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- **ARTÍCULO 9º):** DE FORMA.-

ANEXO I						
OCUPANTES UBICADOS EN LA PARTE NORTE DE LA RESERVA FISCAL						
N.C. N° 09-20-053-0861-0000						
<u>EXPEDIENTE</u>	<u>APELLIDO Y</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDO Y</u> <u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>MZA.</u>	<u>LOTE</u>

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	NOMBRE					
SEO-4577-N-1997 y agreg.OE 6956-J-2015	JARA, Patricia	33,450,084			15	D
SEO 7513-F-2001- 10729-F-2005 y OE-6950-F-2015	FUENTES, Cleria	12,262,535	FLORES, Luis Esteban	13,.868,048	21	D
OE-10800-C-2005 y agreg.OE-6955-C-2015	CORREA FLORES, Gonzalo	92,943,703	RODRIGUEZ, Sofia	93,728,090	22	D
OE-10981-0-2005 y agreg.OE-6951-0-2015	OTAROLA, Graciela del Carmen	20,279,995	SAJAMA, Virgilio Bemabe	17,916,403	23	D
OE-10980-0-2005 y agreg.OE-6952-0-2015	OTAROLA, Victoria del Carmen	18,636,468	ABAN, Juan	14,924,611	24	D
OE-II090-T-2005 y agreg-OE-6953- T-2015	TRUERO, Sandra	22,944,813	PUNTES, Miguel Angel	23,494,633	25	D
OE-5658-G-2006 y agreg.OE-6954-G-2015	GUTIERREZ CORTEZ, Bernardita María	93,073,364			26	D

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. En este proyecto que estamos tratando nosotros encontramos algunas diferencias que las queríamos manifestar. Hablan de vecinos y en el visto hay 18 expedientes y en la lista de vecinos que se hacen adjudicatarios hay 15 expediente, es decir faltarían, no sabemos que paso con los otros tres expedientes, nosotros estuvimos consultando pero no tenemos certezas. Por lo tanto no se si corresponde esto volver porque en ningún lugar dice dónde están esos tres expedientes, no sabemos que paso. CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, si me permite, la aclaración desde secretaria legislativa, me están aclarando que de una misma persona hay mas de un expediente, por eso la diferencia entre la cantidad de personas y los expedientes. CONCEJAL DURAN: Sí, pero eso está plasmado en el anexo, en el anexo hay personas que tienen hasta tres expedientes, el problema está en que si uno cuenta todos los expedientes que están en el anexo da 15 y si uno cuenta los expedientes del visto hay 18 expedientes, hay 3 que estarían sobrando. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, usted está haciendo una moción? CONCEJAL DURAN: Yo estaba planteando la diferencia que encontramos no sé si corresponde volverlo a Comisión, queda a criterio de los compañeros concejales. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti pidió la palabra?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL MARCHETTI: Sí, antes de intervenir en este tema, gracias, presidente, estuvimos interactuando con el concejal preopinante y yo le agregaría algo más, estamos desafectando una reserva fiscal, se trata de un asentamiento, y estamos exceptuando en los artículos y no tenemos o habría que revisar mínimamente algún informe de impacto ambiental de lo que estamos aprobando, me parece que, en ese sentido, si uno lee bien el proyecto en sí estamos hablando de la regularización de tierra que resuelve el fondo de la cuestión dominial pero no me parece que está anexado un plan de ordenamiento, más allá de que el facsímil de que estamos hablando de una fracción menor, me parece que amerita estudiarlo, y yo en particular y junto al bloque tenemos algunas dudas, estamos hablando de casi 5500 m² y comparto la observación que hace el concejal Durán y yo le agregaría también este tema, que no es un tema menor, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias, señor presidente. Para advertir que este es un expediente que estuvo durante varias reuniones de Comisión presente, de hecho se lo saco en un momento del orden del día para terminar de hacerle una revisión que era necesaria y estas observaciones las estamos escuchando recién ahora después de que este proyecto contaba con la firma de la mayor parte de los concejales, básicamente quiero pedir más allá de su regreso a la Comisión o no, que por favor seamos más meticulosos o por lo menos que tengamos la cualidad de poder observar este tipo de cuestiones en la Comisión donde se trabaja habitualmente, reitero estuvo en varias reuniones de Comisión este proyecto y no hubo la advertencia o los señalamientos que estamos escuchando ahora, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si podemos clarificar entonces, el concejal Durán usted está concretamente haciendo una moción para que esto vuelva a Comisión? es así?, bien voy a poner entonces a consideración. Sí, concejal Marchetti, tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Simplemente, digamos comparto lo que expresaba el concejal Sánchez, es verdad este proyecto ha sido tratado en muchas oportunidades en la Comisión pero, bueno, hay veces que uno tiene dudas y es conveniente antes de aprobar una ordenanza tratar de reformularla en Comisión, así que pedimos disculpas en este sentido y vamos a tratar de ser más cautos a la hora de realizar este tipo de proyectos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, debo antes de poner a consideración el proyecto, entonces, poner a consideración la moción del concejal Durán para que este proyecto vuelva a la Comisión de Obras Públicas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado, 10 votos afirmativo, su vuelta a Comisión, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0644/2017 - EXPEDIENTES N° 9790-V-1980 , 7978-V-1978 , 428-V-1 976 - CARÁTULA: VALLE GINO. SEGÚN EXPROPIACIÓN Y/O CANJE DE PARTE DEL LOTE 5 QUE ES PARTE DE LA MITAD OESTE DE LA QUINTA 36 - DESPACHO N° 042/2017.-** VISTO el Expediente N° SPC-9790-V-1980, N° SPC-7978-V-1978 y N° SPC-428-V-1976; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-9790-V-1980, N° SPC-7978-V-1978 y N° SPC-428-V-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1976; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1633 se declaró de Utilidad Pública la apertura de calle Edelman entre Chubut y Río Negro, y se autorizó al entonces Departamento Ejecutivo Municipal a someter a Expropiación y/o Permuta por otras tierras del Municipio, el Lote 5 de la Manzana GA, parte de la Quinta 36 de la ciudad de Neuquén.- Que en la norma supra mencionada, se expresaba que la mensura de afectación como así también las transferencias de dominio, debía ser solventada por la Municipalidad.- Que luego del relevamiento oportunamente efectuado en el inmueble, se optó por afectar, una superficie de 600 m2 (15m x 40 mts) del inmueble de propiedad de la señora Nilda Honoria Alarcón, a quién le correspondía por compra que le había efectuado a la señora Ángela Mariqueo, Viuda de Valle, mediante Boleto de Compra Venta del año 1980. Que mediante Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte de la Mitad Oeste de la Quinta 36 de fecha 1981, y bajo Expediente Nro.2318-0601/81, se afectó a calle el inmueble 5a, firmando los herederos del señor Gino Valle, quedando en este sentido saneada la cesión por parte de la señora Alarcón.- Que en compensación, la Municipalidad, mediante Convenio de Permuta formalizado en el año 1982, le otorgó a la damnificada, dos inmuebles ubicados en el Barrio Santa Genoveva, designados de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente Nro.2318-0601/8, como Lotes 17 y 18 de la Manzana 16, con una superficie de 392,10 m2 cada uno, encerrando una superficie total de 784,20 m2, comprometiéndose ésta a ceder todos los derechos y acciones emergentes del Boleto de Compraventa original suscripto con los sucesores de Gino Valle sobre el lote 5a de la Quinta 36.- Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble del año 2016, surge que el inmueble lote 17 de la Manzana 16 es de propiedad Municipal.- Que el lote 18 de la Manzana 16 fue vendido al señor Ricardo Alberto Algranati, escriturado a su nombre, y englobado al Lote 19 de la misma manzana.- Que considerando la solicitud efectuada por la recurrente es necesaria la confección de la norma pertinente a fin de dar respuesta a un trámite que viene de larga data.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Convenio, mediante el cual la Municipalidad de Neuquén le otorgara en canje a la señora Nilda Honoria Alarcón, un inmueble ubicado en Barrio Santa Genoveva Sur, designado como Lote 17 de la Manzana 16 con una superficie de 392,10 m2 por el Lote 5a de la Quinta 36, con una superficie aproximada de 600 m2 con destino a la apertura de calle Edelman entre calle Chubut y Río Negro y que luce agregado como Anexo I de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nilda Honoria Alarcón, con D.N.I. N° 10.660.428, el inmueble denominado Lote 17 de la Manzana 16, el que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro registrado bajo Expediente Nro.2318-0601/81, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-6880-0000.- **ARTICULO 3º):** Serán por cuenta de la Municipalidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Neuquén, los gastos, costas y honorarios del Escribano Interviniente.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 13 votos afirmativos. Continuamos con Servicios Públicos. SECRETARIO LEGISLATIVO: - SERVICIOS PUBLICOS - ENTRADA N° 0518/2017 - EXPEDIENTE N° CD-213-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 59º) DE LA ORDENANZA N° 11641 - SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 064/2017.- VISTO el Expediente N° CD-213-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-213-B-2017; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 11641, en su Artículo 59º), establece la obligatoriedad del Órgano Ejecutivo Municipal de instalar, señalar y mantener las paradas y refugios. Que en las paradas y refugios se debe exhibir, mínimamente, la siguiente información: 1) Número de línea y/o ramal; 2) Principales hitos del recorrido; 3) Número de línea telefónica gratuita (0800) del prestador; 4) Cuando las frecuencias sean mayores de 30 minutos, detalle de las mismas. Que además de lo enunciado en los considerandos anteriores, el órgano ejecutivo Municipal deberá asegurar, por sí o a través de terceros, el servicio de alumbrado público en las paradas. Que en diversas oportunidades canalizamos los reclamos de vecinos de la ciudad por el avanzado estado de deterioro y abandono de los refugios y por la ausencia de los mismos en muchos casos. Que, de una encuesta realizada a los usuarios del transporte público de pasajeros, los resultados arrojan que el 66% de los refugios/garitas dispuestos para la espera del transporte público no cuentan con iluminación, con el riesgo que esto significa, al exponer como blancos fáciles de la inseguridad a los usuarios. Que resulta indignante que los usuarios del servicio deban tener que esperar el colectivo a la intemperie, soportando muchas veces las inclemencias del clima tanto en invierno como en verano, con el agravante de que la demora en las frecuencias de los ramales es importante y la tarifa del servicio es una de las más altas del país. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar efectivo cumplimiento a lo enunciado en el Artículo 59º) de la Ordenanza N° 11641. ARTICULO 2º): DE FORMA._CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de poner a consideración el proyecto, quiero aclarar que estamos en este momento 12 concejales presentes. Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 8 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0520/2017 - EXPEDIENTE N° CD-215-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PERÍODO 2015-2017 - DESPACHO N° 065/2017 .- VISTO el Expediente N° CD-215-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-215-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el parque automotor es una herramienta fundamental para un buen funcionamiento del Servicio Público; Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con vehículos de su propiedad y contratados; Que el contrato de las unidades lo realiza cada Secretaría y mediante los trámites correspondientes; Que, actualmente, se pueden observar más vehículos contratados que del propio parque automotor municipal; Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”; Que la citada Ordenanza, en su Artículo 2º), establece que: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve informe a este Cuerpo indicando: a) Cantidad de Vehículos Contratados periodo 2015-2017; b) Modalidad empleada para cada contrato; c) Monto de cada contrato; d) Titular ganador de cada compulsas; e) Función que cumplen las unidades contratadas; f) Vigencia de cada contrato; g) Número de Dominio de cada unidad contratada. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación sin antes aclarar que somos 11 los concejales presentes. Para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Son 5 votos afirmativos, queda desaprobado el proyecto, 5 votos afirmativos?, perdón, 6 votos afirmativos, queda aprobado el proyecto. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0556/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-228-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CONVICCION CIVICA- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 11816 - SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS - DESPACHO N°: 066/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-228-B-2017 y la Ordenanza N° 11816; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-228-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el marco normativo a nivel nacional establece en la Ley N° 24314 accesibilidad al medio físico.- Que la Ley N° 24901 instituye un sistema de prestaciones básicas a favor de acciones de prevención, asistencia, promoción y protección con el objeto de brindar una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.- Que es deber de la Municipalidad salvaguardar los intereses y la seguridad de usuarios del servicio público de transporte.- Que la Carta Orgánica Municipal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expresamente declara la implementación de políticas de inclusión en los ámbitos de recreación y capacidades diferentes.- Que la misma establece la oportunidad de brindar una política de promoción y asistencia a las personas con movilidad reducida en su inserción social.- Que en materia de Servicio de Transporte Público de Pasajeros se requiere ir actualizando y afianzando mecanismos que nos permitan una equidad.- Que contamos con la sanción de la Ordenanza N° 11816 que nos brinda el marco legal para el transporte privados de personas en la ciudad.- Que existe un vacío legal para el desarrollo de la actividad de Transporte de Pasajeros con movilidad reducida.- Que existe una demanda reiterada por insatisfacción que se produce en el traslado de personas con movilidad reducida en el Transporte Urbano de Pasajeros.- Que es necesario encausar un ajuste en la prestación del servicio tomando los recaudos técnicos-mecánicos necesarios para brindar un servicio de calidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Inciso c) al Artículo 6º) de la Ordenanza N° 11816, el que quedará redactado de la siguiente manera: “c) póliza de seguro por: pasajeros transportados, contra terceros y seguro de rampas en el caso de vehículos afectados a la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida.” **ARTICULO 2º):** INCORPORASE el Artículo 9º) BIS a la Ordenanza N° 11816, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 9º) BIS:** Los vehículos que podrán afectarse a la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida deberán contar con los siguientes requisitos: a) Estar patentados en la Municipalidad de Neuquén; b) El vehículo podrá estar carrozado de fábrica, o modificado posteriormente certificado por un ingeniero mecánico habilitado; c) Contar con sus respectivos vidrios, carrocería metálica y demás dispositivos en óptimo estado de funcionamiento y conformación según leyes de seguridad vigentes; d) Estar tapizado en cuero o similar o materiales de fácil higienización; e) Sistema de iluminación interno, sistema de calefacción y aire acondicionado y/o refrigeración en correcto funcionamiento; f) Perfecto estado y funcionamiento técnico, mecánico e instrumental según normativas de tránsito y seguridad vigente; g) Contar con botiquín de primeros auxilios; h) Contar con extintor de incendio, tipo ABC de 2 a 5 kilogramos, ubicado dentro del vehículo según Ley Nacional de Tránsito; i) A los vehículos 0 (cero) kilómetro afectados al servicio, deberá realizárseles la primera revisión técnica-mecánica obligatoria, a los 6 meses posteriores a su rodamiento, tomando como base la fecha de inscripción del chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; j) Capacidad para una silla de ruedas y asiento para el acompañante; k) Contar con una rampa retráctil de no menor de 0.85 de ancho y no más del diez por ciento (10%) de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo; o una plataforma movable por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor de 0.85 x 1.10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona discapacitada. l) Poseer como mínimo dos (2)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puertas con no menos de 0.85 metros de luz libre, más una de emergencia con idéntica dimensión. Podrá contarse como puerta de emergencia a la rampa o plataforma móvil; m) Poseer elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo y barandas internas de protección lateral (pasamanos, cinturones de seguridad, entre otros); n) Contar con un asiento reservado para acompañantes; o) Poseer identificación gráfica con simbología correspondiente a personas con movilidad reducida; p) El vehículo deberá estar carrozado de fábrica, o modificado posteriormente certificado por un ingeniero mecánico habilitado.” **ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Continuamos, en este caso, con 12 concejales presentes. Pongo a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Tiene 4 votos afirmativos, queda desaprobado el proyecto. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0584/2017 - EXPEDIENTE N° CD-235-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EXTENDER EL RECORRIDO DEL RAMAL 9 - TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - SECTOR 7 DE MAYO - DESPACHO N° 067/2017.-** VISTO el Expediente N° CD-235-B-2017; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-235-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que vecinos del Sector 7 de Mayo manifiestan los inconvenientes que les ocasiona no contar con una línea del servicio de transporte público.- Que esta parte de la ciudad cuenta con una población que ronda las 1400 familias, que deben caminar varias cuadras hasta llegar a la parada más próxima.- Que en la misma misiva proponen la implementación de una extensión del Ramal 9, en virtud de que en su recorrido los vincularía con instituciones de gran importancia como el Hospital Heller, Hospital Castro Rendón, Universidad del Comahue, terminal de ómnibus, zona bancaria y de compras en el micro centro.- Que el transporte público de pasajeros, al igual que otros servicios, debe adecuarse para cubrir las necesidades de todos los ciudadanos de la ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios para extender y reorganizar los recorridos del Ramal 9 del transporte público de pasajeros con el fin de cubrir las necesidades del Sector 7 de Mayo.- **ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 9 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0601/2017 - EXPEDIENTE N° CD-243-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE MANTENIMIENTO VIAL DE LA AVDA. PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN - DESPACHO N° 068/2017.-** VISTO el Expediente N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-243-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-243-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 12785 se designa “AVENIDA PRESIDENTE DOCTOR RAÚL RICARDO ALFONSÍN” a la calle ubicada entre la rotonda de la intersección de las calles Avenida Doctor Ramón y Diagonal 9 de Julio e inicio de Ruta Provincial N° 7 en el km. 4,166, del denominado “Cañadón de las Cabras” de esta ciudad.- Que dicha arteria representa la vía de ingreso y egreso sentido Norte-Sur y Sur-Norte más importante de la ciudad. Que la ciudad de Neuquén comenzó a tener una mayor relevancia con respecto al resto de los centros, lo cual influyó directamente en los centros más cercanos, en este caso la ciudad de Centenario. Que el horario de las 7:30 hs. a 8:30 hs. atrae diariamente a muchas personas de localidades cercanas debido a la gran oferta laboral que mantiene la ciudad de Neuquén. Que en las horas pico se demuestra un promedio de ingreso a la ciudad cercano a los 1500 vehículos. Que los índices de siniestralidad de dicha arteria representan el porcentaje de mayor frecuencia según datos estadísticos. Que las características de los costados de la vía (banquinas, cunetas, obstáculos y barreras, el diseño de la sección transversal) son muy determinantes para que un vehículo vuelque o caiga al llegar a esa zona. Que, asimismo, se producen muchos siniestros de gravedad, algunos con víctimas fatales, en las salidas de la vía. Que un buen diseño y mantenimiento de los costados de la vía tendría que disminuir el daño, funcionando como vías de escape. Que una mejora de la carpeta de rodamiento, como también la modificación del ancho de calzada o iluminación y señalización de la misma, sino no va acompañado de una adecuada gestión de los márgenes de la ruta, suele redundar en un empeoramiento de la siniestralidad, al favorecer la aparición de velocidades inadecuadas. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en términos los establecidos por la Ordenanza N° 11840, eleve un informe sobre lo actuado y planificado al día de la fecha en relación al mantenimiento vial de la Avenida Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, en toda su extensión.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, somos 13 concejales presentes, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 8 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0608/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-249-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA RECORRIDO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, ALUMBRADO Y ATENUADORES DE VELOCIDAD EN CALLE YUPANQUI DESDE ABRAHAM HASTA SOLDI - DESPACHO N°: 069/2017.- VISTO el**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente N° CD-249-B-2017; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-249-B-2017; y CONSIDERANDO: Que los vecinos que viven en los barrios aledaños a la calle Yupanqui necesitan contar de manera urgente con servicios de transporte público e iluminación; Que la calle Yupanqui se puede considerar, por el caudal de tránsito que circula, como una arteria principal de la ciudad; Que en el tramo que comprende Yupanqui, desde calle Abraham hasta Soldi, se ubican varios barrios con gran afluencia de vecinos, cuya única posibilidad que tienen de llegar a sus viviendas es caminando; Que es necesario contar con un recorrido del transporte público de pasajeros en dicho tramo de la calle Yupanqui; Que dicha arteria, en el tramo señalado, tampoco cuenta con iluminación; Que ambas problemáticas generan mucha inseguridad, sobre todo en los horarios nocturnos y de retorno al hogar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las tareas necesarias en la calle Yupanqui, desde Abraham hasta Soldi, que permitan contar con: a) Recorrido de alguna línea del transporte público de pasajeros; b) Alumbrado público; c) Reductores de velocidad. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 8 votos afirmativos. Vamos a iniciar el último Punto del orden del día, Punto 5, Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0758/2017 - EXPEDIENTE N° CD-294-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR A LA SINDICATURA MUNICIPAL INFORME RESPECTO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES POR EL RINCÓN CLUB DEL CAMPO S.A.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0759/2017 - EXPEDIENTE N° CD-295-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE. PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR AL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS INFORME SOBRE LAS SANCIONES APLICADAS AL RINCÓN CLUB DE CAMPO S.A. DERIVADAS POR OCUPACIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES** .En Labor Parlamentaria se acordó su destino a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0768/2017 - EXPEDIENTE N° CD-296-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ADICCIONES.- En Labor Parlamentaria se acordó su destino a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0771/2017 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER QUE COMISIONES, CONSEJOS MUNICIPALES Y UNIDADES DE GESTIÓN DIAGRAMEN CRONOGRAMAS ANUAL DE TRABAJO E INFORMEN AL CONCEJO DELIBERANTE** .- En Labor Parlamentaria se acordó su destino a Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0772/2017 - EXPEDIENTE N° CD-298-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A SANCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ORDENANZA N° 12028.**- En Labor Parlamentaria se acordó su destino a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0773/2017 - EXPEDIENTE N° CD-299-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE JOVEN DESTACADO A LAUTARO DE LA IGLESIA POR SU TRAYECTORIA EN EL AUTOMOVILISMO ZONAL.**- Se resolvió su pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0774/2017 - EXPEDIENTE N° CD-300-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL INCISO 6.1 DE LA SECCIÓN 4 DE LA ORDENANZA N° 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN.**- Se resolvió su destino a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Tenemos tres pedidos adicionales, acordado ayer en reunión de labor parlamentaria, vamos a darle lectura a cada carátula y aprobar su incorporación y el destino de Comisión. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0776/2017 - EXPEDIENTE N° CD-301-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO -FPN UNE - PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a la promoción de la Quinoa como alimento saludable.**- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino de Comisión de Legislación General, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0777/2017 - EXPEDIENTE N° CD-302-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita informe sobre caducidad del permiso de uso y ocupación a favor de la Comisión Vecinal Gran Neuquén Norte.**- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino de Comisión de Obras Públicas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0778/2017 - EXPEDIENTE N° CD-303-B-2017 - CARÁ TULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO (FPN-UNE) – PROYECTO DE RESOLUCION. Sobre reglamento para designaciones de los cargos en los organismos instituidos por Carta Orgánica.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino de Comisión de Legislación General, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Hemos dado cumplimiento al tratamiento en el día, siendo las 14 horas y cinco minutos. Concejal Montorfano tiene la palabra. CONCEJAL MONTORFANO: Señor presidente, siendo la última sesión antes de las licencias de todos los que van a poner a consideración de los vecinos el día 22 de octubre, quería desearles suerte a todos y para reencontrarnos luego de esa circunstancia, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Siendo las 14 horas y 06 minutos damos por finalizada esta sesión ordinaria, y estamos convocados para la próxima sesión el día 14 de septiembre a las 11 horas, muchas gracias. -----

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén